

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0008

Sesión Ordinaria

Fecha 04/05/2023

Hora 18:00:00

**SECRETARIA GENERAL
XLIX LEGISLATURA TERCER PERIODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Juan Ripoll

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0008/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 4 de Mayo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señora edila Cecilia Martínez
3. Señora edila Estefanía Díaz

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Gustavo Morandi
2. Señor edil Luis Pera
3. Señora edila Solange Martínez
4. Señor edil Alejandro Sosa
5. Señora edila Mónica Bueno
6. Señor edil Yamandú Costa

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICAR LA R.P.0080/023 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE EL TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 2 DE MAYO DE 2023 PARA EL 4 DE MAYO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-202-81-00026](#)) (Rep. 0008)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 1.344 UR, A LA FIRMA COLKEY SOCIEDAD ANÓNIMA, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00069](#)) (Rep. 0008)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 384 UR, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00078](#)) (Rep. 0008)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PADRONES: 2188 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA Y 2595 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, PARA LA RELOCALIZACIÓN DE BARRIOS ASENTADOS EN ZONAS INUNDABLES Y/O CONTAMINABLES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00002](#)) (Rep. 0008)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "AMÉRICO MASAGUEZ" A LA CALLE PARALELA A LA RUTA N°74 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00036](#)) (Rep. 0008)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2023-204-81-00057](#)) (Rep. 0008)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00076](#)) (Rep. 0008)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA MÓNICA PATRICIA CASAS BRESCIANO, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 12930 DE LA LOCALIDAD DE SOLYMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00065](#)) (Rep. 0008)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LOS EFECTOS DE EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2453 DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN, DESDE EL EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00066](#)) (Rep. 0008)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 27874 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOLYMAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00009](#)) (Rep. 0008)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OTORGAR EXONERACIÓN PARCIAL DEL CANON DE INSTALACIÓN DE DECKS POR PARTE DE LA EMPRESA ALADAN S.A., POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2020 Y MARZO DE 2021, POR UN MONTO CORRESPONDIENTE A 208,50 UR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00022](#)) (Rep. 0008)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE REVÁLIDA DE VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA UN CONJUNTO DE VIVIENDAS DE 58 UNIDADES EN LOS PADRONES 3795 Y 2680, CON FRENTE A LA AVDA. DE LAS AMÉRICAS, LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00156](#)) (Rep. 0008)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA REGULARIZACIÓN Y LA HABILITACIÓN FINAL, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, A LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO ORIGINAL MEVIR-JUANICÓ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00048](#)) (Rep. 0008)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO UN PREDIO CON SUPERFICIE 671,47M² CORRESPONDIENTE AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE CALLES CALZADA DE LA VÍA FÉRREA, WILSON FERREIRA Y RÓMULO CARLO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00052](#)) (Rep. 0008)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO CONTRIBUTIVO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 5301/1/2, CON FRENTE A LA CALLE 18 DE MAYO Y BAYARRES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, PROPIEDAD DE FABIANA PAULA CARRIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00217](#)) (Rep. 0008)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL

COMODATO POR 15 AÑOS DE LOS PADRONES 3769 Y 3770 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY A FAVOR DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS POLICIALES DE MONTEVIDEO, A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DEL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00040](#)) (Rep. 0008)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO CONTRIBUTIVO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 2199 CON FRENTE A LA CALLE N°19 ENTRE B Y C DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, PROPIEDAD DE ALDA MABEL MARTÍNEZ CORREA Y HERNÁN PUCURULL TELECHEA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00017](#)) (Rep. 0008)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 3838, CON FRENTE A CALLE EL VIEJO PANCHO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE, PROPIEDAD DE ALICIA LÓPEZ CORREA, CON AFECTACIÓN A TERCEROS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00024](#)) (Rep. 0008)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 529, CON FRENTE A CALLE 17 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLO HORIZONTE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00025](#)) (Rep. 0008)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 6771 CON FRENTE A CALLE LA PALOMA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, PROPIEDAD DE JORGE FERNANDO GARCÍA MUZZOLON.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00218](#)) (Rep. 0008)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS, SITAS EN EL PADRÓN 1334 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, PROPIEDAD DE JUANA NATALIA GIDKOV LITVINOV Y ANA GRICELDA VIERA ORTEGA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00222](#)) (Rep. 0008)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 1312/001, CON FRENTE A CALLE LAVALLEJA ESQUINA APARICIO SARAVIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00046](#)) (Rep. 0008)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 294, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA MONTAÑESA, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SACCONI GUILLAMA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00062](#)) (Rep. 0008)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 4339, CON FRENTE A LA CALLE N° 12 DEL BALNEARIO SANTA ANA, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA LETICIA FERRÉS SILVA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00068](#)) (Rep. 0008)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES SITAS EN EL PADRÓN 1194, CON FRENTE A CALLE DIAGONAL EEUU Y JOAQUÍN SUÁREZ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00030](#)) (Rep. 0008)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES SITAS EN EL PADRÓN RURAL 48103, CON FRENTE A RUTA 33 KM 35,500 DE LA 6ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00044](#)) (Rep. 0008)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00019](#)) (Rep. 0008)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES DE 25 METROS DE ALTURA A INSTALARSE EN LA FAJA DE SERVIDUMBRE DESTINADA A LA VÍA FÉRREA, CONTIGUA AL PADRÓN 52 CON FRENTE A LA CALLE JUAN GARCÍA BERIZZO DE LA 23A. SECCIÓN CATASTRAL, PROMOVIDA POR LA FIRMA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00067](#)) (Rep. 0008)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA PROPUESTA DE INVASIÓN DE RETIRO FRONTAL CON RAMPA DE ACCESO Y ELEMENTOS ACCESORIOS PARA CENTRO DE REEDUCACIÓN INTEGRAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL NEPTUNIA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00058](#)) (Rep. 0008)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 355/003, CON FRENTE A CALLE FLORENCIO SÁNCHEZ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00037](#)) (Rep. 0008)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA TOLERAR O EXCEPTUAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO, SITAS EN EL PADRÓN 6217, CON FRENTE A LA CALLE BALTASAR BRUM DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00034](#)) (Rep. 0008)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA, PARA SOPORTE PUBLICITARIO “TOTEM” DE 26 METROS DE ALTURA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00056](#)) (Rep. 0008)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA EL EMPLAZAMIENTO DE ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS TOSCAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00033](#)) (Rep. 0008)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA EL SOPORTE DE ANTENA 42 METROS DE ALTURA SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00045](#)) (Rep. 0008)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DENEGAR ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES EN RELACIÓN A MANTENER INFRACCIÓN DE INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DEL PADRÓN 2348 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, PROPIEDAD DE LA FIRMA FURAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00047](#)) (Rep. 0008)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DENEGAR ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DE ANTENA PARA TELECOMUNICACIONES DE 60 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN 1909 CON FRENTE A CALLE GRAL. ARTIGAS ESQUINA HERMEREGLDO LÓPEZ DE LA 1ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE

CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00038](#)) (Rep. 0008)

37) RATIFICAR R.P.0081/023 MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA DESDE EL 1 DE MAYO DE 2023 EN EL CARGO OFICINISTA 1, GRADO 5 DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A VARIOS FUNCIONARIOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-202-81-00012](#)) (Rep. 0008)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE ESTUDIAR LA SOLICITUD PARA OBTENER MÁS POTENCIA EN LA CARGA DE ENTRADA DE ENERGÍA EN EL PASEO DE COMPRAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, UBICADO EN LA CALLE DR. PUEY ENTRE LAS DOS AVENIDAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01128](#)) (Rep. 0008)

39) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LA FECHA 5 DE AGOSTO DE 2023 PARA REALIZAR EL SEGUNDO SIMPOSIO DEPARTAMENTAL DE CONCIENCIACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y DENOMINARLO - OMAR RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00969](#)) (Rep. 0008)

40) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A FALTA DE RAMPAS EN BAJADAS A LA PLAYA DEL BALNEARIO COSTA AZUL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01206](#)) (Rep. 0008)

41) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTE A DESGASTE DEL PASEO COSTERO DE LA RAMBLA TOMÁS BERRETA, ASÍ COMO TAMBIÉN VARIAS INQUIETUDES DE LA ZONA PARA DERIVAR A INGENIERÍA DE TRÁNSITO, A LOS EFECTOS DE QUE ESTUDIE EL TEMA Y PROPORCIONE DEVOLUCIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01017](#)) (Rep. 0008)

42) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE PADECEN VECINOS DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA CALLE TOMÁS BERRETA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00125](#)) (Rep. 0008)

43) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DEL INTERIOR LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DEL BARRIO COBENA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS Y LA PAZ POR ANIMALES SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01108](#)) (Rep. 0008)

44) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: TOMAR CONOCIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ASOCIACIÓN DE RENTISTAS Y PENSIONISTAS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO DE FECHA 7/3/023 Y DEVOLVER ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-204-81-00034](#)) (Rep. 0008)

45) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA ASPIRACIÓN REFERIDA A QUE ANUALMENTE SE ORGANICE UN EVENTO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN RECONOCIMIENTO A PERSONAS DESTACADAS DEL DEPARTAMENTO EN DIFERENTES ÁREAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01260](#)) (Rep. 0008)

46) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI SE REFIRIÓ AL TEMA CONTROL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00005](#)) (Rep. 0008)

47) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES BEATRIZ LAMAS Y RUBEN OBIAGUE PRESENTAN INQUIETUD REFERENTE A CARTEL DE PARE EN LA INTERSECCIÓN DE CAMINO DE LOS ALEMANES Y CARRETERA PASO DEL BOTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01154](#)) (Rep. 0008)

48) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y RAFAEL FERRARI SOLICITAN BENEFICIOS PARA RESIDENCIALES DE ADULTOS MAYORES SIN FINES DE LUCRO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01271](#)) (Rep. 0008)

49) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON INQUIETUD SOBRE COLUMNA DEL SEMÁFORO UBICADO EN CALLES DR. POUHEY Y BATLLE Y ORDÓÑEZ DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01109](#)) (Rep. 0008)

50) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS PRESENTAN NOTA ADJUNTANDO FIRMAS SOLICITANDO ARREGLOS EN CARRETERA PASO DEL BOTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00062](#)) (Rep. 0008)

51) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR GERARDO CORREA DEL MOVIMIENTO PRO ECOLOGÍA SOLICITA SE TOMEN ACCIONES URGENTES PARA TRATAR EL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BELLA UNIÓN Y FLORIDA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00493](#)) (Rep. 0008)

52) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR MARCELO PIZARRO POR VECINOS DE ARAMINDA NORTE PRESENTA NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE N°2 OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REFERENTE A INQUIETUDES DE LA ZONA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00850](#)) (Rep. 0008)

53) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ANDREA MARENCO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE: PROBLEMAS DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01053](#)) (Rep. 0008)

54) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y ARTURO BAYARDI COMUNICAN PROBLEMÁTICA DE VECINOS DE SAN JOSÉ DE CARRASCO NORTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00051](#)) (Rep. 0008)

55) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y HUGO DELGADO SOLICITAN EL ESTUDIO DE LA NUEVA VÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL ANTE LA POSIBLE INCIDENCIA DE INUNDACIONES TRAS LLUVIAS COPIOSAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00128](#)) (Rep. 0008)

56) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y RAFAEL FERRARI SOLICITAN GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA INTENDENCIA DE CANELONES LA ASPIRACIÓN DE REPARACIÓN DE ENTRADAS Y PARTES DE BANQUINAS EN RUTA 81 ENTRE RUTA 5 Y 64.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00636](#)) (Rep. 0008)

57) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN LA REPARACIÓN DE LA CAÑADA EN CAMINO SERGIO TARALLO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00414](#)) (Rep. 0008)

58) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN INQUIETUDES RELACIONADAS AL BARRIO VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00773](#)) (Rep. 0008)

59) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA MANIFESTANDO INQUIETUD ANTE PROBLEMÁTICA POR FALTA DE MAQUINARIA EN VARIAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00799](#)) (Rep. 0008)

60) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE EXPRESIONES VERTIDAS POR EL SEÑOR EDIL SEBASTIÁN ANTONINI REFERIDAS A POLÍTICAS DE ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00598](#)) (Rep. 0008)

61) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MIEMBROS DE LA CIUDADANÍA DE SAN RAMÓN PRESENTAN PLANTEAMIENTO REFERIDO A LA DEFORESTACIÓN QUE ESTÁ ACONTECIENDO EN DICHA LOCALIDAD Y ADJUNTAN PROYECTO: REFORESTACIÓN DE NATIVOS EN SAN RAMÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00378](#)) (Rep. 0008)

62) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SE REFIERE A LA SITUACIÓN DE LA BAJADA 11 DE LA RAMBLA COSTANERA EN SAN JOSÉ DE CARRASCO Y SHANGRILÁ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01320](#)) (Rep. 0008)

63) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA GESTIONES PARA RENDIR HOMENAJE AL SR. ALEJANDRO ATCHUGARRY INCLUYENDO SU NOMBRE EN EL NOMENCLÁTOR DE CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00114](#)) (Rep. 0008)

64) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN ASPIRACIÓN REFERENTE A LA FLOTA DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01191](#)) (Rep. 0008)

65) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN PROPUESTA RELACIONADA AL NOMENCLÁTOR DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00749](#)) (Rep. 0008)

66) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PLANTEAN PROBLEMÁTICA DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO LA TUNA, ENTRE LOS BALNEARIOS DE LA TUNA Y LOS TITANES Y SOLICITAN CONTENEDORES DE BASURA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00043](#)) (Rep. 0008)

67) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS Y VECINAS DE REMANSO DE NEPTUNIA Y ALEDAÑOS SOLICITAN URGENTE UN ESPACIO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN E INFORMES SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO ADEMÁS EL DETENIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PADECIDA POR EL FUEGO DÍAS PASADOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00015](#)) (Rep. 0008)

68) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE: JULIO SOSA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01321](#)) (Rep. 0008)

69) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NIBIA LIMA SE REFIRIÓ AL CONCURSO INTERNACIONAL DENOMINADO CARTEL DE LA PAZ 2022-2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01296](#)) (Rep. 0008)

70) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITE NOTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE ÁREA METROPOLITANA PARA PARTICIPAR DE LA PLANIFICACIÓN DE LA GUÍA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y COMUNICAN LA NECESIDAD DE CONVOCAR AL PLENARIO INTERJUNTAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01335](#)) (Rep. 0008)

71) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, CURSAR INVITACIÓN A REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y

PESCA Y A REPRESENTANTES DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A UNA SESIÓN PLENARIA DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00727](#)) (Rep. 0008)

72) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA MESA DEL CUERPO, A LOS EFECTOS DE QUE SE CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO FORO: DESCENTRALIZACIÓN EN URUGUAY MIRADAS DESDE CANELONES EL DÍA 10 DE MAYO A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-01109](#)) (Rep. 0008)

73) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: OCUPACIONES ILEGALES, FORMACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y DELITOS DE USURPACIÓN EN CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00776](#)) (Rep. 0008)

74) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00264](#)) (Rep. 0008)

75) RATIFICAR R.P.0075/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00276](#)) (Rep. 0008)

76) RATIFICAR R.P.0078/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00280](#)) (Rep. 0008)

77) RATIFICAR R.P.0085/023 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00303](#)) (Rep. 0008)

78) RATIFICAR R.P.0079/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00296](#)) (Rep. 0008)

79) RATIFICAR R.P.0087/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00306](#)) (Rep. 0008)

1) RATIFICAR LA R.P.0080/023 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE EL TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 2 DE MAYO DE 2023 PARA EL 4 DE MAYO DE 2023.

R.P.0080/023 Expediente JDC 2023-202-81-00026

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: que por resolución del Cuerpo las sesiones ordinarias están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18.00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa del Cuerpo estima oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al 2 de mayo de 2023 para el 4 de mayo de 2023.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al 2 de mayo de 2023 para el 4 de mayo de 2023 a las 18:00 horas en sala de sesiones Congreso de los Pueblos Libres.
- 2.** Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Comunicar a las bancadas con representación en este Legislativo Departamental y a las unidades.
- 4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/mel

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 1.344 UR, A LA FIRMA COLKEY SOCIEDAD ANÓNIMA, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL

Canelones, 10 de abril de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00893 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 1.344 UR (mil trescientas cuarenta y cuatro unidades reajustables) al valor a la fecha de su pago, a la firma COLKEY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 217581510019, por concepto de carteleras publicitarias instaladas sin permiso en el padrón 45076 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que la unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del citado expediente informa que dichos soportes publicitarios se encuentran con norma aplicable por Resolución N°15/03380 de fecha 25/05/2015, D.0089/015 de fecha 15/04/2015 de este legislativo, encontrándose en situación no reglamentaria, por lo que corresponde regularizar permisos de instalación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente o proceder a su retiro en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de multa, en aplicación del artículo 13 del D.0047/007, sin perjuicio del pago de derechos correspondientes de instalación publicitaria, desde la promulgación del D.0089/015 a la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

- expediente 2022-81-1010-00893: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00894: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00895: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00896: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00897: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00898: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00899: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²;

II) que el monto total de las multas a aplicar asciende a la suma de 1.344 UR (mil trescientas cuarenta y cuatro unidades reajustables);

III) que en todos los casos las multas fueron debidamente notificadas;

IV) que en otras consideraciones, Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 20 del mencionado expediente informa que en función de lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 19 numeral 30 de la Ley 9515, en la redacción dada por el artículo 210 de la Ley 15851, corresponde solicitar anuencia a esta junta

departamental para la aplicación de las multas detalladas a la firma COLKEY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 217581510019, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 13 del del D.0047/007 y sus modificativas;

V) que conforme a lo dispuesto por la Ley N°15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores de 70UR, se requiere la anuencia de este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 1.344 UR (mil trescientas cuarenta y cuatro unidades reajustables) al valor a la fecha de su pago, a la firma COLKEY SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 217581510019, por concepto de cartelerías publicitarias instaladas sin permiso en el padrón 45076 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, de acuerdo al siguiente detalle:

- expediente 2022-81-1010-00893: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00894: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00895: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00896: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00897: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00898: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²
- expediente 2022-81-1010-00899: acta de fecha 26/03/2022, multa de 192 UR equivalente a 4 UR por 48 m²;

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruíz (oficinista 4).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 384 UR, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL

Canelones, 10 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-02976 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 384 UR (trescientas ochenta y cuatro unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 96m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 284 ubicado con frente a Ruta Interbalnearia km.42 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa.

RESULTANDO: I) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente, informa que dicho soporte publicitario se encuentra con norma aplicable por Resolución N°15/03380 de fecha 25/5/2015, D.0089/015 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria, por lo que corresponde proceder a la regularización de permiso de cartelería, conforme a los parámetros establecidos y regulados por la normativa vigente, D.0047/007 y D.0089/015 y en aplicación del Plan Local Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Costa de Oro, D.0013/017, otorgándose un plazo de 30 días a tales efectos, dejando constancia que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes de instalación publicitaria, notificando a la firma antes citada con fecha 11/11/2022 según constancia anexada en actuación 3 del citado expediente;

II) que vencido el plazo otorgado, sin respuesta, con fecha 1/2/2023 según constancia anexada en actuación 15 del precitado expediente, se notifica a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, que se ha hecho pasible a multa de 384 UR equivalente a 4 UR por 96m² de aviso de propaganda relevada, en aplicación del Artículo 13, D.0047/007, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 14 del citado expediente;

III) que según informe de Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial de actuación 20 del precitado expediente y en virtud de lo establecido por el Artículo 19, numeral 30 de la Ley N°9515, corresponde, sin más trámite, solicitar anuencia a esta junta departamental para la aplicación de una multa de 384 UR (trescientas ochenta y cuatro unidades reajustables) a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, por incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 13 del D.0047/007 de fecha 29/11/2007 y sus modificativas;

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 384 UR (trescientas ochenta y cuatro unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 96m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 284 ubicado con frente a Ruta Interbalsearia km.42 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA INGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PADRONES: 2188 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA Y 2595 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, PARA LA RELOCALIZACIÓN DE BARRIOS ASENTADOS EN ZONAS INUNDABLES Y/O CONTAMINABLES.

Canelones, 10 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-03430 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la adquisición de los padrones 2188 de la localidad catastral Santa Lucía y 2595 de la localidad catastral Canelones.

RESULTANDO: I) que en el marco de las coordinaciones que se vienen llevando adelante con DINAVI y MVOT para la financiación de viviendas dentro del PNR, surge el interés por parte de la administración de contar con dos padrones ubicados en las ciudades de Canelones y Santa Lucía;

II) que mediante Oficio N°1059/20 la ANV comunica que está dispuesta a enajenar a favor de la Intendencia los padrones 2188 y 2595 de las localidades catastrales de Santa Lucía y Canelones respectivamente;

III) que la adquisición de los citados padrones sería de gran importancia para la relocalización de barrios asentados en zonas inundables y/o contaminables;

IV) que por Resolución N°268/21 de la citada Agencia, el directorio dispone la venta de los mismos por un monto de: U\$S 38.974 (dólares americanos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro) el padrón 2188 de la localidad catastral Santa Lucía; y por un monto de U\$D

30.612 (dólares americanos treinta mil seiscientos doce) el padrón 2595 de la localidad catastral Canelones.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, para la adquisición de los padrones: 2188 de la localidad catastral Santa Lucía por un monto de US\$38.974 (dólares americanos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro) y 2595 de la localidad catastral Canelones por un monto de US\$30.612 (dólares americanos treinta mil seiscientos doce), para la relocalización de barrios asentados en zonas inundables y/o contaminables.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "AMÉRICO MASAGUEZ" A LA CALLE PARALELA A LA RUTA N°74 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1370-00149 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "AMÉRICO MASAGUEZ" a vía de tránsito de la localidad catastral Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que las Resoluciones N°147 de fecha 14/5/2019 y N°146 de fecha 24/8/2021 anexadas en actuaciones 1 y 17 del citado expediente, mediante las cuales se solicita denominar "AMÉRICO MASAGUEZ" a la calle paralela a la Ruta N°74 de la localidad catastral Barros Blancos;

II) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 6 del mencionado expediente, toma conocimiento de lo actuado sin objeciones que formular en relación a lo solicitado;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 19 del

referido expediente, informa que el nombre propuesto admite consideración favorable, en el entendido que la actual "calle auxiliar" se encuentra sin denominación, de recorrido aproximativo noroeste-sureste, lindando al suroeste el eje de la Ruta N°74 y al noreste la manzana 314, tramo comprendido entre la Ruta Nacional N°8 hasta su intersección con la calle denominada "Julio Sosa", anexando archivo gráfico en el precitado expediente, a efectos de su individualización;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 22 y 23 del mencionado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia de esta Junta Departamental para denominar "AMÉRICO MASAGUEZ" a la vía de tránsito indicada como "calle auxiliar", según lo informado precedentemente.

Se deja constancia que el Municipio de Barros Blancos no se expide en relación al financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación dado que la presente propuesta es anterior a la puesta en marcha del "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "AMÉRICO MASAGUEZ" a la calle paralela a la Ruta N°74 de la localidad catastral Barros Blancos, de recorrido aproximativo noroeste-sureste, lindando al suroeste el eje de la Ruta N°74 y al noreste la manzana 314, tramo comprendido entre la Ruta Nacional N°8 hasta su intersección con la calle denominada "Julio Sosa".

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TALA.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1270-00021 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar vías de tránsito de la localidad catastral de Tala.

RESULTANDO: I) que la nota presentada por vecinos de la localidad de Tala, mediante la cual solicitan denominar calles del barrio "Puesta del Sol" de dicha localidad;

II) que el Municipio de Tala, por Resolución N°060 de fecha 7/2/2023 anexada en actuación 1 del citado expediente, aprueba dicha iniciativa;

III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente, informa:

- la solicitud es apoyada por vecinos de la localidad;
- los nombres propuestos presentan argumentación, correspondiendo éstos a personas reconocidas por vecinos y habitantes de la localidad;
- se procedió a revisar las denominaciones vigentes, documentando que los nombres propuestos no registran denominación oficial en la localidad catastral de Tala;

- las calles a denominar, según definición otorgada por el municipio, se encuentran sin denominación, describiendo a continuación tramos correspondientes:

1) "JUAN ANTONIO "NENE" MARTINEZ", denominar vía de tránsito comprendida entre el padrón 1451 (manzana 85) y la calle "Gral. Artigas", lindando al noreste con los padrones 2297, 2298, 2299, 2300, 2301 y 2302 y al suroeste con los padrones 2303, 2304, 2305, 2306 y 2307.

2) "CARLOS EUSEBIO ACOSTA FRACHIA", denominar vía de tránsito comprendida entre las calles "Gral. Artigas" y "18 de Julio", lindando al noreste con el padrón 563 y al suroeste con los padrones 3011 (parte), 2367, 2368 y 2319.

3) "PROFESORA SONIA GUALCO", denominar vía de tránsito comprendida entre el padrón 552 y la calle "18 de Julio", lindando al noreste con los padrones 2314, 2318, 2317, 2316, 2326, 2325 y 2324 y al suroeste con los padrones 2331, 2338, 2339, 2340, 2341, 2354, 2355 y 2356.

4) "POLONIO MALLARINI", denominar vía de tránsito comprendida entre la calle "Gral. Artigas" y el padrón 551 en calle actualmente sin nombre, lindando al noroeste con los padrones 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336 y 2337, y al sureste con los padrones 3011, 3013, 2318, 2338, 2353, 2352, 2351, 2350 y 2349.

5) "YOLANDA MORALES", denominar vía de tránsito comprendida entre calle a denominar "Carlos Eusebio Acosta Frachia" y el padrón 551 en calle actualmente sin nombre, lindando al noroeste con los padrones 3011, 3012, 2316, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345 y 2346, y al sureste con los padrones 2367, 2330, 2329, 2328, 2327, 2326, 2354, 2359, 2360, 2366 y 2365.

6) "ULISES GUTIERREZ", denominar. Vía de tránsito comprendida entre Ruta N°7 y calle "Gral. Artigas", lindando al noreste con los padrones 1440, 1438, 1437, 1436, 1435, 1434, 1888, 1887, 1886, 1885, 1884 y 1883 y al suroeste con los padrones Nros. 550, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108 y 2109.

IV) que el Concejo Municipal de Tala en actuación 3 del mencionado expediente

informa que cuenta con financiamiento para llevar adelante dicho proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación;

V) que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 4 del referido expediente, toma conocimiento de lo actuado sin objeciones que formular;

VI) que en función de lo actuado, la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del citado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar vías de tránsito de la localidad de Tala de acuerdo a lo detallado en actuación 2 del precitado expediente, dejado constancia que la presente gestión se ajusta al modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25/3/2022.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar vías de tránsito de la localidad catastral de Tala, de acuerdo a lo detallado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del expediente 2023-81-1270-00021, según croquis anexado en actuación 5 del mismo como a continuación se especifica:

1) "JUAN ANTONIO "NENE" MARTINEZ", denominar vía de tránsito comprendida entre el padrón 1451 (manzana 85) y la calle "Gral. Artigas", lindando al noreste con los padrones 2297, 2298, 2299, 2300, 2301 y 2302 y al suroeste con los padrones 2303, 2304, 2305, 2306 y 2307.

2) "CARLOS EUSEBIO ACOSTA FRACHIA", denominar vía de tránsito comprendida entre las calles "Gral. Artigas" y "18 de Julio", lindando al noreste con el padrón 563 y al suroeste con los padrones 3011 (parte), 2367, 2368 y 2319.

3) "PROFESORA SONIA GUALCO", denominar vía de tránsito comprendida entre el padrón 552 y la calle "18 de Julio", lindando al noreste con los padrones 2314, 2318, 2317, 2316, 2326, 2325 y 2324 y al suroeste con los padrones 2331, 2338, 2339, 2340, 2341, 2354, 2355 y 2356.

4) "POLONIO MALLARINI", denominar vía de tránsito comprendida entre la calle "Gral. Artigas" y el padrón 551 en calle actualmente sin nombre, lindando al noroeste con los padrones 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336 y 2337, y al sureste con los padrones 3011, 3013, 2318, 2338, 2353, 2352, 2351, 2350 y 2349.

5) "YOLANDA MORALES", denominar vía de tránsito comprendida entre calle a denominar "Carlos Eusebio Acosta Frachia" y el padrón 551 en calle actualmente sin nombre, lindando al noroeste con los padrones 3011, 3012, 2316, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345 y 2346, y al sureste con los padrones 2367, 2330, 2329, 2328, 2327, 2326, 2354, 2359, 2360, 2366 y 2365.

6) "ULISES GUTIERREZ", denominar. Vía de tránsito comprendida entre Ruta N°7 y calle "Gral. Artigas", lindando al noreste con los padrones 1440, 1438,

1437,1436, 1435, 1434, 1888, 1887, 1886, 1885, 1884 y 1883 y al suroeste con los padrones Nros. 550, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108 y 2109.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

/st

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 192 UR, A LA FIRMA SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FORTÍN DE SANTA ROSA.

Canelones, 10 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-02974 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelera publicitaria instalada sin permiso en el padrón 231, ubicado frente a Ruta Interbalnearia Km. 41,800 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa, Canelones.

RESULTANDO: I) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 2 del mencionado expediente, informa que dicho soporte publicitario se encuentra con norma aplicable por Resolución N°15/03380 de fecha 25/5/2015, D.0089/015 de fecha 15/4/2015 de este legislativo departamental, encontrándose en situación no reglamentaria, por lo que corresponde proceder a la regularización de permiso de cartelería, conforme a los parámetros establecidos y regulados por la normativa vigente, D.0047/007 y D.0089/015 y en aplicación del Plan Local Directrices de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Costa de Oro, D.0013/017, otorgándose un plazo de 30 días a tales efectos, dejando constancia que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones, sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes de instalación publicitaria, notificando a la firma antes citada con fecha 11/11/2022 según constancia anexada en actuación 3 del citado expediente;

II) que vencido el plazo otorgado, sin respuesta, con fecha 1/2/2023 según constancia anexada en actuación 13 del mencionado expediente, se notifica a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, que se ha hecho

pasible a multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) equivalente a 4 UR por 48 m² de aviso de propaganda relevada, en aplicación del artículo 13, D.0047/007, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 12 del citado expediente;

III) que de acuerdo a lo expuesto por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 18 del mencionado expediente y en virtud de lo establecido por el artículo 19, numeral 30 de la Ley N°9515, corresponde, sin más trámite, se dicte acto resolutivo solicitando anuencia de precepto a esta Junta Departamental para la aplicación de una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables), a la firma SATENIL S.A., RUT 213816700014, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 13 del D.0047/007 de fecha 29/11/2007 y sus modificativas.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 192 UR (ciento noventa y dos unidades reajustables) al valor a la fecha de pago, a la firma SATENIL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 213816700014, equivalente a 4 UR por 48m² de cartelería publicitaria instalada sin permiso en el padrón 231 ubicado con frente a Ruta Interbalnearia Km. 41,800 de la localidad catastral Fortín de Santa Rosa, Canelones, por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 13 del D.0047/007 de fecha 29/11/2007 y sus modificativas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA y SANTIAGO MARANDINO.

Katia Ruiz (oficinista 4) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

LP

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA MÓNICA PATRICIA CASAS BRESCIANO, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL D.0067/008 POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 12930 DE LA LOCALIDAD DE SOLYMAR.

Canelones, 27 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1030-02959 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la señora Mónica Patricia Casas Bresciano, titular de la C.I. 1.256.464-0, los beneficios dispuestos en el D.0067/008 para regularizar la situación tributaria del padrón 12930 de la localidad de Solymar, la cual abarca desde cuota 2/2002 a cuota 1/2023, incluida la tasa de servicios administrativos.

RESULTANDO: I) que de la declaración jurada, documentación e informes elaborados en su oportunidad se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones ingresos que permiten acceder por la vía habitual, a los beneficios que ofrece el D.0067/008 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación N° 58 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este Legislativo Departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el D.0067/008, por considerar que se configuran circunstancias de excepción, establecidas en la R.3241/005 (artículo 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer a la señora Mónica Patricia Casas Bresciano, titular de la C.I. 1.256.464-0 los beneficios dispuestos en el D.0067/008 por vía de excepción para regularizar la situación tributaria del padrón 12930 de la localidad de Solymar, la cual abarca desde cuota 2/2002 a cuota 1/2023, incluida la tasa de servicios administrativos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO PEREYRA y EDUARDO ORTEGA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LOS EFECTOS DE EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2453 DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN, DESDE EL EJERCICIO 2023 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 27 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1210-00073 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2453 de la localidad de San Ramón, desde el ejercicio 2023 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/990, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 10 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos y la Dirección de Ingresos en actuación 13 del mencionado expediente avala lo anteriormente expuesto.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a los efectos de exonerar el 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2453 de la localidad de San Ramón, desde el ejercicio 2023 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, ya que el mismo se encuentra comprendido en lo establecido por el D.0028/990, artículo 20 del Presupuesto General Municipal.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ROBERTO SARAVIA (presidente), DIEGO NÚÑEZ, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO PEREYRA y EDUARDO ORTEGA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, AL PADRÓN 27874 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SOLYMAR.

Canelones, 10 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1330-01908 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 27874 de la localidad catastral Solymar, desde la 6ta cuota del ejercicio 2019 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 14 del precitado expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, y que en actuación 20 la Dirección de Ingresos otorga el aval correspondiente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar del 50% de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de servicios administrativos, al padrón 27874 de la localidad catastral Solymar, desde la 6ta cuota del 2019 y en lo sucesivo, ya que el mismo se encuentra comprendido en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAIVA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA OTORGAR EXONERACIÓN PARCIAL DEL CANON DE INSTALACIÓN DE DECKS POR PARTE DE LA EMPRESA ALADAN S.A., POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2020 Y MARZO DE 2021, POR UN MONTO CORRESPONDIENTE A 208,50 UR.

Canelones, 10 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1280-00765 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder exoneración parcial del Canon de instalación de decks por parte de la empresa Aladan S.A., RUT 214902220015, por el período comprendido entre diciembre 2020 y marzo 2021.

RESULTANDO: I) que ante las notificaciones de deuda realizadas por el municipio, se recepcionaron pagos de entregas a cuenta sobre el total adeudado por parte de la empresa Aladan S.A. y que en actuación 2 del mencionado expediente surge una nota presentada por esta, en la que solicita la posibilidad de exonerar parcialmente la deuda comprendida durante la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia que atravesó el país y de convenir el saldo resultante;

II) que del total adeudado, de diciembre de 2014 a marzo de 2022 por un monto total de 1204,06 UR (mil doscientos cuatro con cero seis unidades reajustables), y el correspondiente a diciembre de 2020 a marzo de 2021, por un monto de 208,50 UR (doscientos ocho con cincuenta unidades reajustables), se encuentra comprendido dentro del período establecido como emergencia sanitaria, declarada a nivel nacional en marzo de 2020 y que es de conocimiento del ejecutivo departamental que el turismo y sobre todo los emprendedores de la zona, fueron uno de los rubros mas afectados;

III) que ante lo mencionado, se entiende oportuno apoyar a dicho sector con la exoneración parcial del Canon de decks, en base a lo sugerido por la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 36 del mencionado expediente y lo compartido por Secretaría General en actuación 37 del citado expediente;

IV) que en tal sentido corresponde realizar acto administrativo solicitando anuencia a este legislativo.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para otorgar exoneración parcial del Canon de instalación de decks por parte de la empresa Aladan S.A., RUT 214902220015, por el período comprendido entre diciembre de 2020 y marzo de 2021, por un monto correspondiente a 208,50 UR (doscientos ocho con cincuenta unidades reajustables), de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

LP

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR OTORGAMIENTO DE REVÁLIDA DE VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA UN CONJUNTO DE VIVIENDAS DE 58 UNIDADES EN LOS PADRONES 3795 Y 2680, CON FRENTE A LA AVDA. DE LAS AMÉRICAS, LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1330-00656 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de reválida de viabilidad de emplazamiento, para un conjunto de viviendas de 58 unidades en los padrones 3795 y 2680, con frente a la Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que según Resolución N°20/04972, de fecha 11/9/2020, cuyo archivo se anexa en actuación 13 del precitado expediente, se otorga viabilidad de emplazamiento en el marco del D.0006/020 de esta Junta Departamental, en carácter precario y revocable, para un conjunto de vivienda de 58 unidades en los padrones 3795 y 2680, con frente a Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, cuya vigencia es por el plazo de 180 días a partir de la fecha de su notificación;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 22 del referido expediente, informa que en atención a la solicitud de reválida anexa a actuación 19 del citado expediente, lo expresado en nota anexa a

actuación 20 del precitado expediente, que la viabilidad otorgada venció en marzo del 2021 y que la presente solicitud se realiza con más de 1 año de vencida la misma, no se cuenta con marco normativo para revalidar desde el ejecutivo, correspondiendo en función del tiempo transcurrido, sea considerada por este legislativo departamental en referencia a las excepciones solicitadas;

III) que corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental para reválida de viabilidad, en carácter precario y revocable, por un plazo de 180 días, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución N°20/04972 de fecha 11/9/2020, con las siguientes excepciones:

- densidad 1/150 m²;
- FOT 200%;
- altura edificable 13m + gálibo;
- estacionamiento exigido por norma sobre retiro frontal.

Deberá cumplir además con las siguientes condicionantes:

- presentar en instancia de permiso de construcción, estudio de amortiguación de pluviales;
- control y mitigación de los impactos que puedan derivarse de las actividades del emprendimiento;
- cumplimiento de las normas departamentales y nacionales correspondientes, D.0184/018 DNB;
- pago de valorización establecida en el Fondo de Gestión Urbano o firma de contratoplan si corresponde.

La presente viabilidad tiene vigencia por 180 días, previo a los cuales se deberán obtener los permisos de estilo exigibles.

Se deja constancia que los aspectos arquitectónicos del proyecto no se estudian ni aprueban en esta instancia, los que deberán cumplir con la normativa y legislación vigente, correspondiendo su estudio y aprobación en instancias de tramitación de permiso de construcción.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar reválida de viabilidad de emplazamiento, para un conjunto de viviendas de 58 unidades en los padrones 3795 y 2680, con frente a la Avda. de las Américas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en carácter precario y revocable, por un plazo de 180 días, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución N°20/04972 de fecha 11/9/2020, con las siguientes excepciones:

- densidad 1/150 m²;

- FOT 200%;
 - altura edificable 13m + gálibo;
 - estacionamiento exigido por norma sobre retiro frontal.
- Deberá cumplir además con las siguientes condicionantes:
- presentar en instancia de permiso de construcción, estudio de amortiguación de pluviales;
 - control y mitigación de los impactos que puedan derivarse de las actividades del emprendimiento;
 - cumplimiento de las normas departamentales y nacionales correspondientes, D.0184/018 DNB;
 - pago de valorización establecida en el Fondo de Gestión Urbano o firma de contratoplan si corresponde.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA , CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA REGULARIZACIÓN Y LA HABILITACIÓN FINAL, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, A LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO ORIGINAL MEVIR-JUANICÓ.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1090-00125 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la regularización y la habilitación final, por vía de excepción, de las obras previstas en el proyecto original MEVIR-Juanicó, sitas en el padrón 357 (antes padrones rurales 16472 y 15126) de la localidad catastral Juanicó, propiedad de MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°193 de fecha 20/1/003 inserta en expediente A 239540, se concede a MEVIR la exoneración de los Tributos Municipales detallados en la misma;

II) que por Resolución N° 22/03693 de fecha 27/5/022 anexada en actuación 43 del expediente 2011-81-1090-00189 se aprueba el plano de mensura y fraccionamiento del citado padrón, de acuerdo a gráficos suscritos por el Ing. Agrim. Giuliano Rossi;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 6 del expediente 2022-81-1090-00125 informa que la presente gestión se encuentra amparada a lo dispuesto por Decreto de esta Junta Departamental

Nº22/2011 y Resolución Nº11/03304, referidos a Procedimiento de Gestión de Permisos Municipales con objeto: Regularización de complejos habitacionales ejecutados por el Banco Hipotecario del Uruguay en situación irregular.

IV) que en actuación 8 del precitado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de la Edificación y nota referida a posibles generaciones de servidumbre de luces y vistas;

V) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 9 del precitado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a los efectos de autorizar las obras originales de MEVIR, considerando que el caso se asemeja a los complejos amparados a lo dispuesto por el Decreto de esta Junta Departamental 22/2011 y Resolución Nº11/03304, referidos a Procedimiento de Gestión de Permisos Municipales con objeto: Regularización de complejos habitacionales ejecutados por el Banco Hipotecario del Uruguay en situación irregular.

En caso de enajenación, corresponderá a los titulares de propiedad la regularización de eventuales obras adicionales.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la referida viabilidad de emplazamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar la regularización y la habilitación final, por vía de excepción, a las obras previstas en el proyecto original MEVIR-Juanicó, sitas en el padrón 357 (antes padrones rurales 16472 y 15126) de la localidad catastral Juanicó, propiedad de MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (Jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)
K.R.

14) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO

PÚBLICO UN PREDIO CON SUPERFICIE 671,47M² CORRESPONDIENTE AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE CALLES CALZADA DE LA VÍA FÉRREA, WILSON FERREIRA Y RÓMULO CARLO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1400-00132 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público un predio con superficie 671,47 m² de la localidad catastral Joaquín Suárez.

RESULTANDO: I) que se solicitó la regularización de espacio público ubicado entre calles Calzada de la Vía Férrea (ex Bulevar Pealer), Wilson Ferreira y Rómulo Carlo de la localidad catastral Joaquín Suárez;

II) que el Municipio de Suárez en actuación 1 del mencionado expediente, informa que el citado espacio público se trata de una plazoleta en la que se construyó hace décadas la policlínica, hoy policlínica de Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE);

III) que en actuación 7 del referido expediente, se anexa plano de mensura del espacio ocupado por la policlínica de ASSE, realizado por el ingeniero agrimensor Mauro Mattos;

IV) que la Oficina de Cartera de Tierras y la Dirección Notarial en actuaciones 11 y 14 del citado expediente, informan que ubicada la policlínica en la vía pública o en parte de la Gran Plaza de Carretas, en ambos casos, se encontraría ante un bien de propiedad de la intendencia;

V) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 16 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para desafectar del uso público área indicada en plano de mensura adjunto en actuación 7 del mencionado expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N^o3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público un predio con superficie 671,47 m² correspondiente al espacio público ubicado entre calles Calzada de la Vía Férrea (ex Bulevar Pealer), Wilson Ferreira y Rómulo Carlo de la localidad catastral Joaquín Suárez, indicada en el plano de mensura que se anexa en actuación 7 del expediente 2018-81-1400-00132.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta),

ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO CONTRIBUTIVO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 5301/1/2, CON FRENTE A LA CALLE 18 DE MAYO Y BAYARRES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, PROPIEDAD DE FABIANA PAULA CARRIÓN.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1420-00905 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para el otorgamiento de tolerancias a infracciones con el recargo contributivo sugerido a las obras sitas en el padrón 5301/1/2, con frente a la calle 18 de Mayo y Bayarres de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de Fabiana Paula Carrión.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 63 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 77 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a los efectos de otorgar tolerancias a infracciones, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando con un recargo contributivo del 30% a las siguientes unidades, por:

Unidad 001

a) Invasión con alero en zona de retiro frontal a calle Dr. Guillermo Bayarres, en 23,28 m², del año 2017.

b) Muros con altura no reglamentaria en retiro frontal.

c) DSI a distancia 0,94m, no reglamentaria a lindera.

Unidad 002

d) Muros con altura no reglamentaria en retiro frontal.

Futura unidad 003

e) Muros con altura no reglamentaria en limite frontal.

f) DSI a distancia 1,67m, no reglamentaria a lindera.

g) Retiro voluntario menor a 1m a lindera, en área de 0,52m², año 1990. En iguales términos sin promover recargo contributivo:

h) Unidad 001: local N°12, destino comedor, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario; local N°14, destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario, distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; CI N°1 sin SD; carencias de ventilación en red sanitaria, primaria y secundaria.

Unidad 002: red primaria con CI 40x40 no reglamentarias; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; CI N°1 sin SD; carencias de ventilación en red sanitaria, primaria y secundaria.

Futura unidad 003: red primaria con CI 40x40 no reglamentarias; local N°3, destino "dormitorio", con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; CI N°1 sin SD; carencias de ventilación en red sanitaria, primaria y secundaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras sitas en el padrón 5301/1/2, con frente a la calle 18 de Mayo y Bayarres de la localidad catastral Las Piedras, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de Edificación, propiedad de Fabiana Paula Carrión, C.I. 3.621.534-2, con el recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando con un recargo contributivo del 30% a las siguientes unidades, por:

Unidad 001

a) Invasión con alero en zona de retiro frontal a calle Dr. Guillermo Bayarres, en 23,28 m², del año 2017.

b) Muros con altura no reglamentaria en retiro frontal.

c) DSI a distancia 0,94m, no reglamentaria a lindera.

Unidad 002

d) Muros con altura no reglamentaria en retiro frontal.

Futura unidad 003

e) Muros con altura no reglamentaria en limite frontal.

f) DSI a distancia 1,67m, no reglamentaria a lindera.

g) Retiro voluntario menor a 1m a lindera, en área de 0,52m², año 1990.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

h) Unidad 001: local N°12, destino comedor, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario; local N°14, destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario, distancia no

reglamentaria entre CI N°1 y DSI; CI N°1 sin SD; carencias de ventilación en red sanitaria, primaria y secundaria.

Unidad 002: red primaria con CI 40x40 no reglamentarias; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; CI N°1 sin SD; carencias de ventilación en red sanitaria, primaria y secundaria.

Futura unidad 003: red primaria con CI 40x40 no reglamentarias; local N°3, destino "dormitorio", con iluminación y ventilación natural a patio no reglamentario; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; CI N°1 sin SD; carencias de ventilación en red sanitaria, primaria y secundaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista)

K.R.

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER EL PLAZO DEL COMODATO POR 15 AÑOS DE LOS PADRONES 3769 Y 3770 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY A FAVOR DEL SINDICATO DE FUNCIONARIOS POLICIALES DE MONTEVIDEO, A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DEL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1010-00030 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender el plazo del comodato por 15 años de los padrones 3769 y 3770, de la localidad catastral Jaureguiberry, a favor del Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo, a partir de la culminación del actual período de gobierno.

RESULTANDO: I) que las actuaciones del citado expediente, refieren a la solicitud realizada por el Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo de un predio para la construcción de una colonia de vacaciones para sus afiliados;

II) que en actuación 8 del mencionado expediente, Cartera de Tierras informa que los padrones 3769 (área 11.222 m²) y 3770 (área 10.627 m²) de la localidad catastral Jaureguiberry son propiedad de la intendencia, espacios libre de uso público, según plano del ingeniero agrimensor Juan Bartesaghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N° 8349 el 1/9/97; y que podrían ser adecuados para el fin solicitado; por lo que habiendo sido visitados por la parte interesada, manifestaron su conformidad con los mismos;

III) que el Municipio de La Floresta avala la cesión de comodato de los padrones citados a favor del Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo mediante Resoluciones N° 183/21 y N° 317/22, en la que se establecen ciertas contrapartidas a cumplir por el comodatario, las que fueron ajustadas de común acuerdo;

IV) que en actuación 20 del referido expediente, la Dirección Notarial confirma lo informado por Cartera de Tierras en cuanto a la propiedad de la intendencia de dichos padrones;

V) que en actuación 21 del precitado expediente, luce anexo informe de la calidad de baldíos de los padrones a ceder en comodato.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender el plazo del comodato por 15 años de los padrones 3769 y 3770, de la localidad catastral Jaureguiberry, a favor del Sindicato de Funcionarios Policiales de Montevideo, a partir de la culminación del actual período de gobierno.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES CON EL RECARGO CONTRIBUTIVO SUGERIDO A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 2199 CON FRENTE A LA CALLE N°19 ENTRE B Y C DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, PROPIEDAD DE ALDA MABEL MARTÍNEZ CORREA Y HERNÁN PUCURULL TELECHEA.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00335 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para el otorgamiento de tolerancias a infracciones con el recargo contributivo sugerido a las obras sitas en el padrón 2199, con frente a la calle N°19 entre B y C de la localidad catastral Parque del

Plata, propiedad de Alda Mabel Martínez Correa y Hernán Pucurull Telechea.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 1 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 32 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a los efectos de otorgar tolerancias a infracciones, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro lateral y posterior con construcciones del año 1980, con altura mayor a la reglamentaria.

b) Distancia no reglamentaria a tres depósitos sanitarios a límites del predio.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

c) Local con destino dormitorio principal, con área mínima no reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras sitas en el padrón 2199, con frente a la calle N°19 entre B y C de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Alda Mabel Martínez Correa, C.I. 3.553.268-6 y Hernán Pucurull Telechea, C.I. 2.505.949-4, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro lateral y posterior con construcciones del año 1980, con altura mayor a la reglamentaria.

b) Distancia no reglamentaria a tres depósitos sanitarios a límites del predio.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

c) Local con destino dormitorio principal, con área mínima no reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

K.R.

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 3838, CON FRENTE A CALLE EL VIEJO PANCHO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ, EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE, PROPIEDAD DE ALICIA LÓPEZ CORREA, CON AFECTACIÓN A TERCEROS.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1360-00194 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar el otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 3838, con frente a calle El Viejo Pancho de la localidad catastral Joaquín Suárez, propiedad de Alicia López Correa, C.I. 1.710.115-8.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 44 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza y solicitan consideración de este legislativo departamental;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial en actuación 53 del citado expediente, informa en relación a lo solicitado;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 54 y 55 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a los efectos de otorgar la tolerancia solicitada por construcciones con infracciones, que se detallan: Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

1) invasión de retiro frontal en 42,67 m², con edificaciones de los años 1990 y 2010;

2) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal con un área total de 20 m², con edificaciones de los años 1980 y 2010;

3) invasión de retiro lateral con altura mayor a la reglamentaria, en un

área de 5,60 m², con edificación de 1980.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) local baño 03, sin ventilación;
- 2) locales cocina 02 y dormitorio 04, sin iluminación ni ventilación natural;
- 3) C.I. Nº 1 a distancia no reglamentaria de DSI;
- 4) C.I. Nº 1 sin rejilla de aspiración y sin sifón desconector;
- 5) faltan ventilaciones en PC y PPT de cocina y zona garaje;
- 6) PPT de cocina y garaje a distancia mayor a 1 metro de C.I.;
- 7) C.I. Nº 2 sin sifón desconector.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 3838, con frente a calle El Viejo Pancho de la localidad catastral Joaquín Suárez, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Alicia López Correa, C.I. 1.710.115-8, con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

- 1) invasión de retiro frontal en 42,67 m², con edificaciones de los años 1990 y 2010;
- 2) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal con un área total de 20 m², con edificaciones de los años 1980 y 2010;
- 3) invasión de retiro lateral con altura mayor a la reglamentaria, en un área de 5,60 m², con edificación de 1980.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) local baño 03, sin ventilación;
- 2) locales cocina 02 y dormitorio 04, sin iluminación ni ventilación natural;
- 3) C.I. Nº 1 a distancia no reglamentaria de DSI;
- 4) C.I. Nº 1 sin rejilla de aspiración y sin sifón desconector;
- 5) faltan ventilaciones en PC y PPT de cocina y zona garaje;
- 6) PPT de cocina y garaje a distancia mayor a 1 metro de C.I.;
- 7) C.I. Nº 2 sin sifón desconector.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ,

LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO y LUIS PERA.
Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 529, CON FRENTE A CALLE 17 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BELLO HORIZONTE.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1280-00619 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar el otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 529, con frente a calle 17 de la localidad catastral Bello Horizonte, propiedad de María Catalina Pallares Machado, C.I. 1.108.224-9.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 22 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 29 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a los efectos de otorgar las tolerancias a infracciones detalladas de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

1) invasión de retiro frontal en unidad 001 con área de 4,60 m², del año 1991.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) lado mínimo en baño principal de unidad 002 no reglamentario;
- 2) lado mínimo en baño de barbacoa no reglamentario;
- 3) área mínima en dormitorio principal de unidad 001 no reglamentario;
- 4) nivel de umbral en unidad 001 no reglamentario.

Una vez registrado el Plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se enviarán las mismas a Gerencia de Área Rentas para su ingreso.

Posteriormente se comunicará a la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos

para gravar las futuras unidades 001 y 002, según se indica:

FUTURA UNIDAD CASA 001:

Obras en infracción, en iguales términos, y con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

1) invasión de retiro frontal en unidad 001 con área de 4,60 m², del año 1991.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

1) área mínima en dormitorio principal de unidad 001 no reglamentario;

2) nivel de umbral en unidad 001 no reglamentario.

FUTURA UNIDAD CASA 002:

Obras en infracción, en iguales términos, sin promover recargo contributivo:

1) lado mínimo en baño principal de unidad 002 no reglamentario;

2) lado mínimo en baño de barbacoa no reglamentario.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 529, con frente a calle 17 de la localidad catastral Bello Horizonte, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de María Catalina Pallares Machado, C.I. 1.108.224-9, con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

1) invasión de retiro frontal en unidad 001 con área de 4,60 m², del año 1991.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

1) lado mínimo en baño principal de unidad 002 no reglamentario;

2) lado mínimo en baño de barbacoa no reglamentario;

3) área mínima en dormitorio principal de unidad 001 no reglamentario;

4) nivel de umbral en unidad 001 no reglamentario.

FUTURA UNIDAD CASA 001:

Obras en infracción, en iguales términos, y con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

1) invasión de retiro frontal en unidad 001 con área de 4,60 m², del año 1991.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

1) área mínima en dormitorio principal de unidad 001 no reglamentario;

2) nivel de umbral en unidad 001 no reglamentario.

FUTURA UNIDAD CASA 002:

Obras en infracción, en iguales términos, sin promover recargo contributivo:

1) lado mínimo en baño principal de unidad 002 no reglamentario;

2) lado mínimo en baño de barbacoa no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 6771 CON FRENTE A CALLE LA PALOMA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, PROPIEDAD DE JORGE FERNANDO GARCÍA MUZZOLON.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1330-01387 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar el otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 6771, con frente a calle La Paloma de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Jorge Fernando García Muzzolon.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 13 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 19 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a los efectos de otorgar tolerancias a infracciones, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión en 5,75 m² sobre retiro frontal a calle Montreal, del año 2009.

b) Invasión en 3,08 m² sobre retiro lateral a distancia menor a 5 metros

de la línea de retiro frontal a calle Montreal, del año 2009.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 6771, con frente a calle La Paloma de la localidad catastral Ciudad de la Costa, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Jorge Fernando García Muzzolon, C.I. 1.385.647-6, con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión en 5,75 m² sobre retiro frontal a calle Montreal, del año 2009.

b) Invasión en 3,08 m² sobre retiro lateral a distancia menor a 5 metros de la línea de retiro frontal a calle Montreal, del año 2009.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

/st

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS, SITAS EN EL PADRÓN 1334 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, PROPIEDAD DE JUANA NATALIA GIDKOV LITVINOV Y ANA GRICELDA VIERA ORTEGA.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2019-81-1280-00429 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para el otorgamiento de tolerancias a infracciones de las obras destinadas a viviendas, sitas en el padrón 1334, de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de Juana Natalia Gidkov Litvinov, C.I 3.503.461-2 y Ana Gricelda Viera Ortega, C.I. 1.779.453-5.

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 26 del precitado expediente, informa que se entiende de recibo la tolerancia solicitada para invasión de retiro frontal, debiéndose proponer adecuaciones para el sector con galería y parrillero;

II) que en actuación 27 del referido expediente, se anexa notificación al técnico patrocinante de lo informado en actuación 26 del precitado expediente;

III) que en actuación 30 del referido expediente, la Dirección de Gestión Territorial concuerda con lo expresado en actuación 26 del precitado expediente;

IV) que en actuación 33 del referido expediente, se anexa solicitud de tolerancia por el técnico patrocinante solicitando ampararse al artículo 30 de la Constitución de la República;

V) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 38 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

VI) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 41 del referido expediente, informa que corresponde remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitado otorgar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido;

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal a calle Estados Unidos de Brasil, en área 50 m² con vivienda, porche y parrillero, declarados del año 2000.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

b) Distancia de PC a IG no reglamentario; CI dentro de local habitable.

Una vez registrado el plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidad 001 y unidad 002 de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

FUTURA UNIDAD 001.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravándose con un recargo

contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal a calle Estados Unidos de Brasil, en área 50 m² con vivienda, porche y parrillero, declarados del año 2000.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

b) CI dentro de local habitable.

FUTURA UNIDAD 001.

Obras en infracción sin promover recargo contributivo:

a) Distancia de PC a IG no reglamentario.

Se deja constancia que la autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras destinadas a viviendas, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, sitas en el padrón 1334, con frente a la calle Estados Unidos de Brasil y Canadá de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de Juana Natalia Gidkov Litvinov, C.I 3.503.461-2 y Ana Gricelda Viera Ortega, C.I. 1.779.453-5, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal a calle Estados Unidos de Brasil, en área 50 m² con vivienda, porche y parrillero, declarados del año 2000.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

b) Distancia de PC a IG no reglamentario; CI dentro de local habitable.

Una vez registrado el plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidad 001 y unidad 002 de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

FUTURA UNIDAD 001.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravándose con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal a calle Estados Unidos de Brasil, en área 50 m² con vivienda, porche y parrillero, declarados del año 2000.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

b) CI dentro de local habitable.

FUTURA UNIDAD 001.

Obras en infracción sin promover recargo contributivo:

a) Distancia de PC a IG no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 1312/001, CON FRENTE A CALLE LAVALLEJA ESQUINA APARICIO SARAVIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Canelones, 19 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1420-02531 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones de las obras sitas en el padrón 1312/001, con frente a calle Lavalleja esquina Aparicio Saravia de la localidad catastral Las Piedras, propiedad de Nora Ester Cappi Freitas, C.I. 2.931.078-1.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 35 del citado expediente para regularizar las obras destinadas a Local Comercial Panadería, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas correspondientes, aceptando los interesados el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la técnica patrocinante en actuación 35 del mencionado expediente presenta nota de solicitud al amparo de artículo 30 de la Constitución;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 62 del referido expediente informa que corresponde remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental para consideración de otorgamiento de anuencia para autorizar invasión de espacio público con 7,58 m², con edificaciones declaradas del año 1900 y según se grafica en planos.

Esta concesión será en carácter precario, sujeto a lo dispuesto en el artículo 32 de la mencionada ordenanza hasta la adecuación de dicha invasión.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras sitas en el padrón 1312/001, con frente a calle Lavalleja esquina Aparicio Saravia de la localidad catastral Las Piedras, en carácter precario, sujeto a artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación hasta la adecuación de dicha invasión, propiedad de Nora Ester Cappi Freitas, C.I. 2.931.078-1, según el siguiente detalle:

- invasión de espacio público con 7,58 m², con edificaciones declaradas del año 1900 y según se grafica en planos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

23) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 294, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA MONTAÑESA, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SACCONI GUILLAMA.

Canelones, 19 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1360-00526 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones de las obras sitas en el padrón 294, con frente a Ruta 34 km. 43 y Ruta 87 de la localidad catastral La Montañesa, propiedad de María del Carmen Sacconi Guillama, C.I. 940.958-6.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 55 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas correspondientes, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 64 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de otorgar tolerancias a infracciones, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido, de acuerdo al siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

b) altura de local de trabajo menor a la reglamentaria;

c) local con destino taller sin cielorraso;

d) falta sifón desconector en CI N°1;

e) distancia entre BDT de 20x20 mayor a la reglamentaria;

f) falta RA en PPT de desagüe de PC.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras sitas en el padrón 294, con frente a Ruta 34 km. 43 y Ruta 87 de la localidad catastral La Montañesa, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de la señora María del Carmen Saccone Guillama, C.I. 940.958-6, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por:

a) invasión de retiro frontal.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

b) altura de local de trabajo menor a la reglamentaria;

c) local con destino taller sin cielorraso;

d) falta sifón desconector en CI N°1;

e) distancia entre BDT de 20x20 mayor a la reglamentaria;

f) falta RA en PPT de desagüe de PC.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).
/st

24) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES DE LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 4339, CON FRENTE A LA CALLE N° 12 DEL BALNEARIO SANTA ANA, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA LETICIA FERRÉS SILVA.

Canelones, 19 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00425 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones de las obras sitas en el padrón 4339, con frente a la calle N° 12 del balneario Santa Ana, propiedad de María Leticia Ferrés Silva, C.I. 2.765.095-3.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 24 del citado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas correspondientes, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 26 y 28 del mencionado expediente respectivamente, informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental a los efectos de otorgar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en área 9,25 m², del año 2010;
- b) construcciones con retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindera al este, con local barbacoa y baño, en área 2,62 m², del año 2011;
- c) distancia no reglamentaria de depósito sanitario a lindera al este, año 2010.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) nivel de umbral no reglamentario; dormitorio principal (local N° 3) con área menor a reglamentaria; baño principal (local N° 5) con área menor a reglamentaria; distancia de CI N° 1 a DSI mayor a reglamentaria; capacidad de IG no reglamentaria.

Se deja constancia que esta autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la

Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones de las obras sitas en el padrón 4339, con frente a la calle N° 12 del balneario Santa Ana, en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de la señora María Leticia Ferrés Silva, C.I. 2.765.095-3, según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en área 9,25 m², del año 2010;
- b) construcciones con retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindera al este, con local barbacoa y baño, en área 2,62 m², del año 2011;
- c) distancia no reglamentaria de depósito sanitario a lindera al este, año 2010.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) nivel de umbral no reglamentario; dormitorio principal (local N° 3) con área menor a reglamentaria; baño principal (local N° 5) con área menor a reglamentaria; distancia de CI N° 1 a DSI mayor a reglamentaria; capacidad de IG no reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

25) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES SITAS EN EL PADRÓN 1194, CON FRENTE A CALLE DIAGONAL EEUU Y JOAQUÍN SUÁREZ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2022-81-1280-00602 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones sitas en el padrón 1194, con frente a calle Diagonal EEUU y Joaquín Suárez de la localidad catastral San Luis, propiedad de Stella Myriam Fregosi Cargioli, C.I. 1.964.157-2; Roberto Edgar Núñez Lauz, C.I. 1.739.328-2; Daniel Aníbal Fregosi Inchausti, C.I. 4.260.437-5 y Fernando Martín Fregosi Inchausti, C.I. 4.260.438-1.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del citado expediente se anexa nota presentada por la técnica patrocinante dirigida a este cuerpo legislativo, solicitando otorgar tolerancia por las infracciones existentes;

II) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 7 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 14 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para considerar tolerancia a infracciones detalladas, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- 1) densidad de 2 viviendas en el predio, no reglamentaria (densidad reglamentaria: 1 vivienda cada 400m² de suelo; área del predio 678 m²);
- 2) invasión de retiro frontal con vivienda 01, en área 1,37 m², altura 5,95 m, del año 1999;
- 3) invasión de retiro frontal con cobertizo de vivienda 01, en área 4,60 m², altura 2,70m, del año 2017.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) capacidad de DSI de vivienda 01, no reglamentaria;
- 2) capacidad de DSI de vivienda 02, no reglamentaria;
- 3) distancia no reglamentaria de pileta de cocina a IG, en vivienda 01;
- 4) distancia no reglamentaria de pileta de cocina a IG, en vivienda 02;
- 5) altura de dormitorios de ambas viviendas, no reglamentarios (locales 3, 8, 9 y 10).

Se deja constancia que la autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

Infracciones por las cuales se adjunta a actuación 7 del citado expediente Formulario de Solicitud de Tolerancia, con aceptación de responsabilidades por parte de técnico y propietario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones sitas en el padrón 1194, con frente a calle Diagonal EEUU y Joaquín Suárez de la localidad catastral San Luis, propiedad de Stella Myriam Fregosi Cargioli, C.I. 1.964.157-2; Roberto Edgar Núñez Lauz, C.I. 1.739.328-2; Daniel Aníbal Fregosi Inchausti, C.I. 4.260.437-5 y Fernando Martín Fregosi Inchausti, C.I. 4.260.438-1, en carácter precario, revocable y sujeto a lo establecido por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo sugerido:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- 1) densidad de 2 viviendas en el predio, no reglamentaria (densidad reglamentaria: 1 vivienda cada 400m² de suelo; área del predio 678 m²);
- 2) invasión de retiro frontal con vivienda 01, en área 1,37 m², altura 5,95 m, del año 1999;
- 3) invasión de retiro frontal con cobertizo de vivienda 01, en área 4,60 m², altura 2,70m, del año 2017.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) capacidad de DSI de vivienda 01, no reglamentaria;
- 2) capacidad de DSI de vivienda 02, no reglamentaria;
- 3) distancia no reglamentaria de pileta de cocina a IG, en vivienda 01;
- 4) distancia no reglamentaria de pileta de cocina a IG, en vivienda 02;
- 5) altura de dormitorios de ambas viviendas, no reglamentarios (locales 3, 8, 9 y 10).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

26) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES SITAS EN EL PADRÓN RURAL 48103, CON FRENTE A RUTA 33 KM 35,500 DE LA 6ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1090-00290 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancias a infracciones, sitas en el padrón rural 48103, con frente a Ruta 33 km 35,500 de la 6ª sección catastral del departamento, propiedad de Roberto Camilo Blengio Alfonso, C.I. 3.290.762-6, obras destinadas a autoservicio, bazar y mercería.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 11 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 51 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia para considerar tolerancia a infracciones detalladas, de acuerdo a Ordenanza de la Edificación, sin recargo contributivo por tratarse de padrón en suelo categoría rural:

Obras en infracción con afectación a terceros, por:

- invasión de retiro frontal, 29,5 m², años 1985 y 2002;
- invasión de retiro lateral por altura mayor a la permitida, años 1976 y 1983.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- vestuario 3 y baño 4 con área no reglamentaria;
- distancia no reglamentaria de CI N°1 a DSI.

Se deja constancia que el eventual otorgamiento de autorización a las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación.

Infracciones por las cuales se adjunta a actuación 11 del citado expediente Formulario de Solicitud de Tolerancia, con aceptación de responsabilidades por parte de técnico y propietario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones sitas en el padrón rural 48103, con frente a Ruta 33 km 35,500 de la 6ª sección catastral del departamento, propiedad de Roberto Camilo Blengio Alfonso, C.I. 3.290.762-6, en

carácter precario, revocable y sujeto a lo establecido por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, sin recargo contributivo por tratarse de padrón en suelo categoría rural:

Obras en infracción con afectación a terceros, por:

- invasión de retiro frontal, 29,5 m², años 1985 y 2002;
- invasión de retiro lateral por altura mayor a la permitida, años 1976 y 1983.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- vestuario 3 y baño 4 con área no reglamentaria;
- distancia no reglamentaria de CI N°1 a DSI.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

27) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO PARA VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1330-01756 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento para viviendas en el padrón 4616, con frente a Rambla Costera esquina Avda. Calcagno de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Planificación de la Gerencia de Sector Gestión Territorial en actuación 4 del mencionado expediente, informa que en términos generales la propuesta resulta de recibo, con excepciones a la normativa a considerar por este legislativo departamental;

II) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 5 del referido expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar viabilidad con las excepciones a la normativa respecto a las siguientes infracciones propuestas:

- 1) 5 niveles + gálibo, manteniendo la altura reglamentaria de 13,50 m + gálibo.
- 2) Invasión de retiro frontal con sitios de estacionamiento abiertos, según plano en archivo 4616-WA-V01-A001.pdf, en actuación 1 del citado expediente.

3) Volado de balcones sobre Rambla Gral. Líber Seregni de 1,75 metros (25 cm por encima de la normativa vigente).

4) Largo de bloque 26,30 metros (1,30 metros por encima de la normativa vigente).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la referida viabilidad de emplazamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento para viviendas en el padrón 4616, con frente a Rambla Costera esquina Avda. Calcagno de la localidad catastral Ciudad de la Costa con las excepciones a la normativa respecto a las siguientes infracciones propuestas:

1) 5 niveles + gálibo, manteniendo la altura reglamentaria de 13,50 m + gálibo.

2) Invasión de retiro frontal con sitios de estacionamiento abiertos, según plano en archivo 4616-WA-V01-A001.pdf, en actuación 1 del citado expediente.

3) Volado de balcones sobre Rambla Gral. Líber Seregni de 1,75 metros (25 cm por encima de la normativa vigente).

4) Largo de bloque 26,30 metros (1,30 metros por encima de la normativa vigente).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

ST

28) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES DE 25 METROS DE ALTURA A INSTALARSE EN LA FAJA DE SERVIDUMBRE DESTINADA A LA VÍA FÉRREA, CONTIGUA AL PADRÓN 52 CON FRENTE A LA CALLE JUAN GARCÍA BERIZZO DE LA 23A. SECCIÓN CATASTRAL, PROMOVIDA POR LA FIRMA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE.

Canelones, 19 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1280-00510 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad, por vía de excepción, de emplazamiento y uso para antena de telecomunicaciones de 25 metros de altura a instalarse en la faja de servidumbre destinada a la vía férrea, contigua al padrón 52 con frente a la calle Juan García Berizzo de la 23a. sección catastral, promovida por la firma Administración Nacional de Telecomunicaciones, RUT. 211003420017.

RESULTANDO: I) que en actuación 4 del citado expediente, se anexa nota N°2022/01707 de la División Técnica de Desarrollo de ANTEL con solicitud de excepción para estructura a instalar en dicha faja en la Estación Piedras de Afilar;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuación 7 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 13 del referido expediente, informa que en archivo anexo a actuación 1 del precitado expediente, se observa que se declara que la ubicación fue autorizada por "Exp.: 00172/21 por Resolución N°9/22 de fecha 31/1/22 de acuerdo al Acuerdo Marco de fecha 14/5/99 y del Convenio de fecha 28/10/14 suscrito entre ambas Administraciones (AFE/ANTEL)";

En función de lo expuesto y en particular de la nota de solicitud antes citada al amparo del artículo 22 de la Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para instalación de soporte para antenas en la ubicación descrita, en carácter precario y revocable, en régimen de excepción por los siguientes aspectos:

1) distancia de soporte para antenas a vía de ferrocarril, menor a 25 metros.

Dicho aspecto se halla en incumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación mencionada en su artículo 4.

Se deja constancia que el otorgamiento de viabilidad solicitada en el presente expediente, sea condicionada a la presentación de documentación notarial acreditando el correspondiente permiso del propietario y beneficiario de la servidumbre, para la instalación de estructura y antenas y presentación de programa de ejecución e instalaciones, puesta en servicio, previsiones y vigilancia de mantenimiento de la estructura en condiciones proyectadas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la referida viabilidad de emplazamiento y uso.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para antena de telecomunicaciones de 25 metros de altura a instalarse en la faja de servidumbre destinada a la vía férrea, contigua al padrón 52 con frente a la calle Juan García Berizzo de la 23a. sección catastral, promovida por la firma Administración Nacional de Telecomunicaciones, RUT. 211003420017 en carácter precario y revocable, en régimen de excepción por los siguientes aspectos:

1) distancia de soporte para antenas a vía de ferrocarril, menor a 25 metros.

Dicho aspecto se halla en incumplimiento de lo dispuesto por la reglamentación mencionada en su artículo 4.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

29) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA PROPUESTA DE INVASIÓN DE RETIRO FRONTAL CON RAMPA DE ACCESO Y ELEMENTOS ACCESORIOS PARA CENTRO DE REEDUCACIÓN INTEGRAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL NEPTUNIA.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00194 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia a los efectos de otorgar excepción para propuesta de invasión de retiro frontal con rampa de acceso y elementos accesorios para el Centro de Reeducción Integral en el padrón 1224, con frente a Avda. De Los Pinos esquina Ruta Interbalnearia de la localidad catastral Neptunia.

RESULTANDO: I) que las Gerencias de Gestión Territorial y Contralor informan en actuación 4 del precitado expediente, que el giro se considera viable para la zona, y la ampliación proyectada es reglamentaria, salvo la ubicación de la rampa de acceso;

II) que el Municipio de Salinas en actuación 6 del referido expediente, informa estar de acuerdo con la construcción de la referida rampa en invasión de retiro frontal, por tratarse de una institución privada que cumple un rol importante para la comunidad;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 7 del precitado expediente informa:

- que respecto a los elementos propuestos en invasión de retiro frontal, que constituirían infracción de carácter relevante, la dirección no cuenta con amparo para otorgamiento de excepción;

- que no obstante, atendiendo al fin de servicios del emprendimiento (el centro trabaja en la prevención, diagnóstico y tratamiento en niños, adolescentes y jóvenes con dificultades de aprendizaje, disfunciones del desarrollo, trastornos severos de las capacidades intelectuales, psíquicas y motrices) y la necesidad de ampliación de las construcciones para ampliar los servicios que brinda, la resolución física de la rampa que se propone implica la invasión de retiro frontal, la que se diseña con una propuesta de acondicionamiento paisajístico a efectos de integrar la estructura de forma armónica con el paisaje, aspecto que se evalúa de forma positiva.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para propuesta de invasión de retiro frontal con rampa de acceso y elementos accesorios para Centro de Reeducción Integral en el padrón 1224, con frente a Avda. De Los Pinos esquina Ruta Interbalnearia de la localidad catastral Neptunia.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

K.R.

30) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 355/003, CON FRENTE A CALLE FLORENCIO SÁNCHEZ DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00187 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 355/003, con frente a calle Florencio Sánchez de la localidad catastral Canelones, propiedad de Luis Gabriel López Berruti y Verónica Casao Berriolo.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 15 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en actuación 19 del referido expediente, se anexa nota presentada por la técnica patrocinante dirigida a este legislativo departamental, solicitando otorgar tolerancia por la infracción de ocupación de espacio público;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 24 del citado expediente, informa que corresponde solicitar a esta Junta Departamental anuencia para autorización de obras presentadas, en forma precaria y revocable, sujeto al artículo 32 de Ordenanza de la Edificación, con recargo contributivo de 30% mientras exista invasión de espacio público (vereda) con un área de 0,60 m² del año 1964 y se mantenga el destino.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para regularizar las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 355/003, con frente a calle Florencio Sánchez de la localidad catastral Canelones, en forma precaria y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Luis Gabriel López Berruti, C.I. 4.274.175-3 y Verónica Casao Berriolo, C.I. 2.806.754-9, con recargo contributivo del 30% mientras exista invasión de espacio público (vereda) con un área de 0,60 m² del año 1964 y se mantenga el destino.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

/st

31) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA TOLERAR O EXCEPTUAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO, SITAS EN EL PADRÓN 6217, CON FRENTE A LA CALLE BALTASAR BRUM DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1360-00246 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para tolerar o exceptuar en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las invasiones de espacio público, sitas en el padrón 6217, con frente a la calle Baltasar Brum de la localidad catastral Pando, propiedad de Miguel Ángel Asencio Lima, C.I. 4.023.345-5.

RESULTANDO: I) que el Departamento Técnico y la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuaciones 46 y 47 del mencionado expediente informan que de estudio técnico surgen observaciones por construcciones en invasión de vereda pública por las cuales el ejecutivo departamental no tiene potestades para su autorización, disponiendo la parte interesada de un plazo de 90 días para subsanar las mismas, notificándose con fecha 23/6/2021 según constancia anexada en actuación 48 del referido expediente;

II) que en actuación 51 del citado expediente se anexa nota presentada por técnico patrocinante y titular solicitando se remitan las presentes actuaciones al legislativo departamental para su consideración;

III) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 58 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 61 y 62 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para tolerar o exceptuar en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las invasiones de espacio público indicadas en planos y que se detallan:

- invasión de vereda pública con construcciones de fachada sobre calle Sarandí, en área de 0,41 m² del año 1972;
- invasión de vereda pública (ochava) por edificaciones, en área 1,28 m²,

del año 1972.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para tolerar o exceptuar en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las invasiones de espacio público, sitas en el padrón 6217, con frente a la calle Baltasar Brum de la localidad catastral Pando, propiedad de Miguel Ángel Asencio Lima, C.I. 4.023.345-5, indicadas en los planos y que se detallan:

- invasión de vereda pública con construcciones de fachada sobre calle Sarandí, en área de 0,41 m² del año 1972;
- invasión de vereda pública (ochava) por edificaciones, en área 1,28 m², del año 1972.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

32) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE CARTELERÍA, PARA SOPORTE PUBLICITARIO "TOTEM" DE 26 METROS DE ALTURA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLÁNTIDA.

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1280-00831 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar la instalación de cartelería, para soporte publicitario "totem" en el padrón 6013, con frente a Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni km. 45 de la localidad catastral Atlántida, propiedad de la firma Henderson y Cia. S.A. RUT.: 210094030014.

RESULTANDO: I) que atendiendo a la nota de solicitud de excepción anexa en actuación 29 del mencionado expediente, la Dirección de Gestión Territorial informa que la estructura tiene una altura superior a la reglamentaria, dispuesta por artículo 4º, numeral 1, de la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad sobre la vía pública, según D.

0047/007 de esta Junta Departamental y Resolución N° 07/07503, modificado por D. 0089/015 de este legislativo departamental, promulgado por Resolución N° 15/03380, reglamentación según Resolución N°10/02927;

II) que en actuación 33 del referido expediente, se anexa nota presentada por la parte interesada, solicitando se remitan las presentes actuaciones a consideración de esta Junta Departamental para otorgar la excepción solicitada;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 35 del citado expediente, informa que:

- el impacto visual de la cartelería propuesta podría ser de aceptación atendiendo a la presencia del emprendimiento comercial situado frente a la Ruta Gral. Líber Seregni, con amplitudes visuales que mitigan la incidencia del cartel;

- sin desmedro, dado que se propone un soporte publicitario ("totem") de altura 26 metros, se debe contar con anuencia de este legislativo departamental, por la excepción a la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad sobre la vía pública, según D. 0047/007 de esta Junta Departamental y Resolución N° 07/07503, modificado por D. 0089/015 de este legislativo departamental, promulgado por Resolución N° 15/03380, reglamentación según Resolución N°10/02927.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones referente a la instalación de cartelería, para soporte publicitario "totem" de 26 metros de altura, en el padrón 6013 con frente a Ruta Interbalaría Gral. Líber Seregni km. 45 de la localidad catastral Atlántida, propiedad de la firma Henderson y Cia. S.A. RUT.: 210094030014.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO,

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Sofía Torres (oficinista 4)

/st

33) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA EL

EMPLAZAMIENTO DE ANTENA DESTINADA AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS TOSCAS.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1090-00050 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar la excepción para el emplazamiento de antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 3465, con frente a calle 10 esquina calle E de la localidad catastral Las Toscas, gestión promovida por la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. (CLARO), RUT.214483980016.

RESULTANDO: I) que la citada gestión cuenta con antecedente autorizado por Resolución N°07/05194, acta 07/00321 de fecha 5/9/2007 inserta en actuación 16 del precitado expediente;

II) que nota presentada por AM WIRELESS URUGUAY S.A. (CLARO) anexa en actuación 16 del citado expediente se solicita se ponga a consideración de este legislativo departamental la aprobación de viabilidad por la vía de excepción a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones, con los argumentos allí indicados;

III) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial en actuación 18 del mencionado expediente informa que la presente propuesta no cumple con la distancia mínima admisible entre estructuras de soporte de antenas que presten igual servicio (artículo 12 de la Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones, según Decreto JD 0054/012, Resolución N° 6754/012 y artículo 5 de su reglamentación, Resolución N°16/05089) e incumplimiento de distancia mínima a edificación destinada a concurrencia masiva de público, en particular de escuelas, centros preescolares, centros de salud y hospitales (artículo 4 de la mencionada ordenanza y artículo 4 de su reglamentación);

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 19 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para el emplazamiento del soporte de antena propuesto en régimen de excepción respecto a:

- 1) Distancia respecto a soporte de antenas en el padrón 3965 de la localidad catastral Las Toscas;
- 2) Distancia respecto a padrón 4747 de la localidad catastral Las Toscas, hasta el eventual otorgamiento de habilitación de funcionamiento para actividad educativa en dicho predio.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder anuencia para el emplazamiento de antena solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, por vía de excepción, para el emplazamiento de antena destinada al servicio de telecomunicaciones en el padrón 3465, con frente a calle 10 esquina calle E de la localidad catastral Las Toscas, gestión promovida por la empresa AM WIRELESS URUGUAY S.A. (CLARO), RUT.214483980016.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

34) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, PARA EL SOPORTE DE ANTENA 42 METROS DE ALTURA SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1090-00264 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar la excepción para el soporte de antena, de altura 42 metros en el padrón 2431 con frente a calle D entre calle 23 y calle 24 de la localidad catastral Parque del Plata, por distancia no reglamentaria respecto a estructura similar de altura 40 metros en el padrón 1158 de la misma localidad catastral, gestión promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A. (CLARO), RUT.214483980016.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Gestión Territorial y el Departamento Técnico Permisos de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida en actuaciones 16 y 18 del citado expediente informan que la presente no cumple con el ítem 2 del Art. 6 de la reglamentación referido a la distancia mínima con instalaciones similares;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 30 del mencionado expediente informa:

- por expediente 2008-81-1090-01626 se ha solicitado permiso para instalación de antena en el padrón 2431 de Parque del Plata;
- en actuación 1 del mencionado expediente se anexa informe de fecha 23/6/2005, donde el entonces Subdirector General Técnico manifestó que las instalaciones propuestas no generaban incompatibilidades urbanísticas;
- aún en el caso que se considerase otorgada autorización antecedente por el referido informe de fecha 23/6/2005, se hallaría fuera de vigencia, por lo que procede la tramitación correspondiente de autorización según norma vigente,

Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones (Decreto JD 0054/012, Resolución N°6754/12) y su reglamentación según Resolución N°16/05089, en particular, en tal situación aplicaría lo dispuesto por el artículo 18 de la citada ordenanza;

- asimismo informa que existe otro soporte para antenas en padrón 1158 de la misma localidad catastral, de altura declarada 40 metros y a distancia aproximada de 378 metros respecto al soporte considerado en el presente, cuyo permiso de instalación se gestionó por ANTEL, mediante expediente 2014-81-1090-00648.

En actuación 5 de dicho expediente figura nota del 19/12/2014 del proponente señalando que en un círculo de 400 metros, no existe ningún otro sitio con equipamiento celular.

Por Resolución N°15/06942 con anuencia concedida por Resolución N°03017/015 de esta Junta Departamental se autorizó por vía de excepción la instalación del soporte de antenas en padrón 1158.

En relación al soporte para antena considerado en el expediente 2017-81-1090-00264, se señala particularmente en nota del 21/2/2019 anexa a actuación 22 del citado expediente, se declara que dicho soporte se usa en "cubicación" de antenas de diferentes empresas (AM Wireless S.A. y TELEFÓNICA MOVIL).

En función de lo actuado corresponde considerar excepción solicitada para el soporte de antenas de altura 42 metros en el padrón 2431 de la localidad catastral Parque del Plata, por distancia no reglamentaria respecto a estructura similar de altura 40 metros en el padrón 1158 de la misma localidad catastral.

Se deja constancia que de otorgarse la excepción solicitada:

- deberá darse cumplimiento a Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones (Decreto JD 0054/012, Resolución N°6754/12) y su reglamentación según Resolución N°16/05089;

- el otorgamiento de viabilidad no implica autorización para el inicio de obras o desarrollo de actividades, ni otorgamiento de tolerancias u otras excepciones a las detalladas, debiéndose previamente tramitar y obtener los permisos correspondientes.

- de otorgarse la viabilidad, será en carácter precario, revocable por plazo de 180 días.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder anuencia para el soporte de antena solicitado.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, por vía de excepción, para el soporte de antena, de altura 42 metros en el padrón 2431 con frente a calle D entre calle 23 y calle 24 de la localidad catastral Parque del Plata, por distancia no reglamentaria respecto a estructura similar de altura 40 metros en el padrón 1158 de la misma localidad catastral, gestión promovida por la firma AM WIRELESS

URUGUAY S.A. (CLARO), RUT.214483980016, la viabilidad será en carácter precario, revocable por plazo de 180 días, .en los siguientes términos:

- deberá darse cumplimiento a Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones (Decreto JD 0054/2012, Resolución N°6754/12) y su reglamentación según Resolución N°16/05089;
- el otorgamiento de viabilidad no implica autorización para el inicio de obras o desarrollo de actividades, ni otorgamiento de tolerancias u otras excepciones a las detalladas, debiéndose previamente tramitar y obtener los permisos correspondientes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

35) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DENEGAR ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES EN RELACIÓN A MANTENER INFRACCIÓN DE INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO POR PARTE DEL PADRÓN 2348 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, PROPIEDAD DE LA FIRMA FURAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Canelones, 19 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1360-00333 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar la solicitud de mantener infracción de invasión de espacio público por parte del padrón 2348 de la localidad catastral Pando, propiedad de la firma FURAL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT. 213767770018.

RESULTANDO: I) que en actuación 43 del citado expediente se anexan Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza y nota solicitando se remitan las citadas actuaciones a consideración de esta Junta Departamental para mantener infracción de invasión de espacio público por parte del padrón relacionado;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuación 45 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 52 del referido expediente ratifica lo informado en actuación 46 del mismo expediente, en particular a que no es de aceptación invasión de espacio público la cual fue omitida en planos declarados y detectada en instancia de inspección final (actuación 33 de dicho expediente), por lo que aplica lo dispuesto por el artículo 30 de la Ordenanza de la Edificación, correspondiendo obligatoriamente propuesta de obras de adecuación a

normativa vigente y consideración de intimación a la inmediata desocupación de espacio público, no entendiéndose de recibo los argumentos esgrimidos para mantener la invasión de espacio público con uso privado con destino comercial, considerándose una infracción grave.

En función de lo actuado y a petición de la parte interesada corresponde remitir estos obrados a esta Junta Departamental a efectos de considerar solicitud de mantener infracción de invasión de espacio público por parte del padrón 2348 de la localidad catastral Pando. Dicha invasión se describe en plano de ubicación anexo a actuación 49 del citado expediente, como cercado de espacio público para uso comercial y privado, afectando en un área declarada de 121,63m² a espacio público de calle Piedras y de ochava con Presidente Franklin Delano Roosevelt (Ruta N°8), Pando.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente no conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Denegar anuencia a la Intendencia de Canelones en relación a mantener infracción de invasión de espacio público por parte del padrón 2348 de la localidad catastral Pando, propiedad de la firma FURAL SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT. 213767770018.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

36) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DENEGAR ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, DE ANTENA PARA TELECOMUNICACIONES DE 60 METROS DE ALTURA EN EL PADRÓN 1909 CON FRENTE A CALLE GRAL. ARTIGAS ESQUINA HERMEREGILDO LÓPEZ DE LA 1ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 19 de abril de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00032 remitidos por la Intendencia de Canelones para considerar la aprobación de viabilidad, por vía de excepción, de antena para telecomunicaciones de 60 metros de altura en el padrón 1909 con frente a calle Gral. Artigas esquina Hermeregildo López de la 1ª sección catastral del departamento de Canelones, promovida por la

firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT. 214483980016.

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Canelones en actuación 3 informa:

- que la presente fue construida aproximadamente en el año 2004 y autorizada por Resolución N°11/05852 con fecha 14/11/2011, anexa en actuación 9 del citado expediente;

- que según los recaudos presentados, la antena es de 60m de altura y la distancia al edificio de vestuarios y piscina de la plaza de deportes es de 64,50m y 19,50m con respecto al edificio de la criolla dentro del mismo predio.

De acuerdo a la ordenanza vigente, existe distancia no reglamentaria al padrón de la plaza de deportes (36 m aprox.) y la propia concurrencia masiva por tratarse de la Criolla Tradición Oriental;

II) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 14 del mencionado expediente informa:

1) que por expediente 2008-81-1090-01541 se tramitó permiso antecedente para la antena de referencia. La autorización fue otorgada por Resolución N° 11/05852 del 14/11/2011 para antena de 33 metros de altura (anexada en actuación 9 del mencionado expediente). Por expediente mencionado, no constan descargos presentados por la empresa respecto a lo resuelto en dicha resolución ni objeción a la altura autorizada por la misma.

Sin desmedro de lo informado en base a la documentación presentada en dicho expediente surge que se trataría de una antena de 60m.

2) en la referida nota de descargos anexa a actuación 9 del citado expediente, se invoca situación de excepción indicada en artículo 18, segundo literal a) de Ordenanza de Instalación de Antenas de Comunicaciones (Decreto JD N°0054/012, Resolución N°12/06754).

Según la Resolución N°11/05852, la autorización se otorgó "según la vigencia de las "Disposiciones transitorias" dispuestas en el Art.17° de la Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones para las instalaciones realizadas con anterioridad al 21/11/05 hasta que se pronuncie el Cuerpo legislativo, que una vez culminado dará lugar al cese de prestación del servicio y el correspondiente desmantelamiento de la estructura, dejando el predio en las mismas condiciones en que se encontraba previo al montaje."

La autorización dada por Resolución N°11/05852 del 14/11/2011, fue por plazo de dos años (hasta 14/11/2013).

3) la presente gestión de viabilidad fue presentada a efectos de la regularización de la antena en el marco de la normativa vigente (Decreto JD N°0054/012, Resolución N° 12/06754).

Se remite el mencionado expediente a esta Junta Departamental para consideración de la excepción solicitada por incumplimiento del soporte de antenas respecto a distancias reglamentarias a predio de plaza de deportes, local de concurrencia masiva en el propio predio y a vías de ferrocarril.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente no conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Denegar anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad, por vía de excepción, de antena para telecomunicaciones de 60 metros de altura en el padrón 1909 con frente a calle Gral. Artigas esquina Hermeregildo López de la 1ª sección catastral del departamento de Canelones, promovida por la firma AM WIRELESS URUGUAY S.A., RUT. 214483980016.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

37) RATIFICAR R.P.0081/023 MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA DESDE EL 1 DE MAYO DE 2023 EN EL CARGO OFICINISTA 1, GRADO 5 DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A VARIOS FUNCIONARIOS.

R.P. 0081/023 Expediente JDC 2023-202-81-00012

Canelones, 25 de abril de 2023

VISTO: que por R.P.0038/023 de fecha 7 de marzo de 2023 se realizó la convocatoria a los funcionarios presupuestados del organismo que reúnan los requisitos exigidos y manifiesten interés en participar del concurso de oposición y méritos para proveer siete cargos de Oficinista 1, grado 5.

RESULTANDO: que surgen insertas en actuaciones 11 y 12 las actas de fecha 12 de abril y 13 de abril de 2023, respectivamente, donde constan los resultados de las pruebas realizadas el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que corresponde dictar acto administrativo para la provisión de los respectivos cargos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por D.064/013 de fecha 6 de mayo de 2013, D.009/016 de fecha 24 de junio de 2016 y artículo 77º literal y, del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE

1. Designar desde el 1 de mayo de 2023 en el cargo Oficinista 1, grado 5 del escalafón Administrativo a:

María Eugenia Ruibal Pérez	4.489.762-1
Mateo González Pose	4.323.567-1
Shilvia Andrea Puch Clavijo	3.564.369-1
Susana Julia Ortega Piroto	4.940.910-2
Fabiana Lucía González Peña	4.619.402-5
Soledad Da Silva Molina	5.001.520-7
María Claudia Cabrera Barrios	4.659.345-5

2. Siga a ratificación del Cuerpo.

3. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

JUAN RIPOLL (Presidente) YMIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

38) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE ESTUDIAR LA SOLICITUD PARA OBTENER MÁS POTENCIA EN LA CARGA DE ENTRADA DE ENERGÍA EN EL PASEO DE COMPRAS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS, UBICADO EN LA CALLE DR. PUEY ENTRE LAS DOS AVENIDAS.

Canelones, 10 de abril de 2023

VISTO: la nota presentada con fecha 25 de octubre de 2022 por permisarios del Paseo de Compras de la localidad catastral Las Piedras, solicitando obtener más potencia en la carga de entrada de energía de dicho paseo, localizada en la calle Dr. Puey entre las dos Avenidas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados para estudio del ejecutivo comunal.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a los efectos de estudiar la solicitud para obtener más potencia en la carga de entrada de energía en el Paseo de Compras de la localidad catastral Las Piedras, ubicado en la calle Dr. Puey entre las dos Avenidas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

39) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO LA FECHA 5 DE AGOSTO DE 2023 PARA REALIZAR EL SEGUNDO SIMPOSIO DEPARTAMENTAL DE CONCIENTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL Y DENOMINARLO - OMAR RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: que el señor edil Luis Goggia se refirió a los accidentes de tránsito – epidemia nacional.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora entiende pertinente realizar el Segundo Simposio Departamental de Concientización de la Seguridad Vial el día 5 de agosto de 2023;

II) que en el mes de agosto se celebra el cumpleaños del señor Omar Rodríguez, por lo que esta asesora estima pertinente realizar el segundo simposio denominándolo Segundo Simposio Departamental de Concientización de la Seguridad Vial - Omar Rodríguez Velázquez en forma de homenaje a su persona;

III) que se estima necesario remitir a consideración del cuerpo la fecha planteada por esta comisión, asimismo solicitar se devuelva el expediente para continuar con su tratamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a consideración del cuerpo la fecha 5 de agosto de 2023 para realizar el Segundo Simposio Departamental de Concientización de la Seguridad Vial.

2. Denominar el mismo como Segundo Simposio Departamental de

Concientización de la Seguridad Vial - Omar Rodríguez Velázquez en el mes que se celebra su cumpleaños a modo de brindarle homenaje.

3. Cumplido las invitaciones, vuelva este expediente a la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte para continuar con su tratamiento.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y NELSON FERREIRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

40) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ACTUACIONES REFERENTES A FALTA DE RAMPAS EN BAJADAS A LA PLAYA DEL BALNEARIO COSTA AZUL.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 11/11/22 presentada por la señora Jaqueline Freitas y firmada por vecinos del balneario Costa Azul referente a falta de rampas en bajadas a la playa.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de derivar a la Dirección de Gestión Ambiental para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a falta de rampas en bajadas a la playa del balneario Costa Azul, a los efectos de derivar a la Dirección de Gestión Ambiental para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y NELSON FERREIRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

41) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTE A DESGASTE DEL PASEO COSTERO DE LA RAMBLA TOMÁS BERRETA, ASÍ COMO TAMBIÉN VARIAS INQUIETUDES DE LA ZONA PARA DERIVAR A INGENIERÍA DE TRÁNSITO, A LOS EFECTOS DE QUE ESTUDIE EL TEMA Y PROPORCIONE DEVOLUCIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 3/10/22 presentada por vecinos de Ciudad de la Costa referente a desgaste del paseo costero de la rambla Tomás Berreta, así como también varias inquietudes de la zona.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a Ingeniería de Tránsito, a los efectos de que estudie el tema y proporcione devolución sobre la viabilidad de la solicitud;

II) que se entiende pertinente comunicar a los vecinos de dicha localidad la resolución tomada por esta asesora.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referente a desgaste del paseo costero de la rambla Tomás Berreta, así como también varias inquietudes de la zona para derivar a Ingeniería de Tránsito, a los efectos de que estudie el tema y proporcione devolución sobre la viabilidad de la solicitud.

2. Comunicar la presente resolución a los vecinos de Ciudad de la Costa.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y NELSON FERREIRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

42) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A PROBLEMÁTICA QUE PADECEN VECINOS DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA CALLE TOMÁS BERRETA.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 10/2/23 presentada por vecinos de la ciudad de Las Piedras referente a problemática que padecen en la zona debido al mal estado de la calle Tomás Berreta de la mencionada localidad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de derivar a la Dirección General de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Obras para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a problemática que padecen vecinos de la ciudad de Las Piedras debido al mal estado de la calle Tomás Berreta de la mencionada localidad, a los efectos de derivar a la Dirección General de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Obras para su consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y NELSON FERREIRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

43) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR AL MINISTERIO DEL INTERIOR LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A INQUIETUD DE VECINOS DEL BARRIO COBENA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS Y LA PAZ POR ANIMALES SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 25/10/22 presentada por varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional referente a inquietud de vecinos del barrio Cobena de la ciudad de Las Piedras y La Paz por animales sueltos en la vía pública.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio del Interior, a los efectos de que estudie el tema y proporcione devolución sobre el mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2

Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Ministerio del Interior las presentes actuaciones referentes a inquietud de vecinos del barrio Cobena de la ciudad de Las Piedras y La Paz por animales sueltos en la vía pública, a los efectos de que estudie el tema y proporcione devolución sobre el mismo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y NELSON FERREIRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

44) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: TOMAR CONOCIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ASOCIACIÓN DE RENTISTAS Y PENSIONISTAS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO DE FECHA 7/3/023 Y DEVOLVER ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1010-01282 remitidos por la Intendencia de Canelones referentes a consulta realizada a la Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado, relacionado a si aún mantienen interés sobre la adjudicación de un predio en Costa de Oro para colonia de vacaciones.

RESULTANDO: que mediante correo electrónico de fecha 7/3/023 la citada asociación comunica que ya les fue cedido otro predio en su momento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente tomar conocimiento de lo actuado y devolver estos obrados al ejecutivo departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Tomar conocimiento del correo electrónico de la Asociación de Rentistas y Pensionistas del Banco de Seguros del Estado de fecha 7/3/023 y devolver estos obrados a la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA,

SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

45) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA ASPIRACIÓN REFERIDA A QUE ANUALMENTE SE ORGANICE UN EVENTO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN RECONOCIMIENTO A PERSONAS DESTACADAS DEL DEPARTAMENTO EN DIFERENTES ÁREAS.

Canelones, 27 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 29/11/022 presentada por varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional referente a la aspiración de que anualmente se organice un evento en reconocimiento a personas destacadas del departamento en diferentes áreas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para derivar a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación se derive a todos los municipios del departamento la aspiración referida a que anualmente se organice un evento, con la participación de esta Junta Departamental, en reconocimiento a personas destacadas del departamento en diferentes áreas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, NICOLÁS ACOSTA, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIerno y ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

46) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL MARCELO TAMBORINI SE REFIRIÓ AL TEMA CONTROL DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Marcelo Tamborini se refirió en sala sobre el tema: control de las obras ejecutadas por la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

47) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES BEATRIZ LAMAS Y RUBEN OBIAGUE PRESENTAN INQUIETUD REFERENTE A CARTEL DE PARE EN LA INTERSECCIÓN DE CAMINO DE LOS ALEMANES Y CARRETERA PASO DEL BOTE.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Beatriz Lamas y Ruben Obiague presentan nota con inquietud referente a cartel de pare en la intersección de Camino de los Alemanes y carretera Paso del Bote (ex Ruta 46).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

48) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y RAFAEL FERRARI SOLICITAN BENEFICIOS PARA RESIDENCIALES DE ADULTOS MAYORES SIN FINES DE LUCRO.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Raúl Detomasi y Rafael Ferrari solicitan beneficios para residenciales de adultos mayores sin fines de lucro.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

49) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA CON INQUIETUD SOBRE COLUMNA DEL SEMÁFORO UBICADO EN CALLES DR. POUHEY Y BATLLE Y ORDÓÑEZ DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional presentan nota con inquietud sobre columna del semáforo ubicado en calles Dr. Pouey y Batlle y Ordóñez de la ciudad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.
Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

50) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS DE LA LOCALIDAD DE LOS CERRILLOS PRESENTAN NOTA ADJUNTANDO FIRMAS SOLICITANDO ARREGLOS EN CARRETERA PASO DEL BOTE.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Vecinos de la localidad de Los Cerrillos presentan nota adjuntando firmas solicitando arreglos en carretera Paso del Bote (ex Ruta 46).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

51) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR GERARDO CORREA DEL MOVIMIENTO PRO ECOLOGÍA SOLICITA SE TOMEN ACCIONES URGENTES PARA TRATAR EL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BELLA UNIÓN Y FLORIDA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Gerardo Correa del movimiento Pro Ecología solicita se tomen acciones urgentes para tratar el problema de contaminación que se encuentra en la intersección de las calles Bella Unión y Florida de la ciudad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

52) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR MARCELO PIZARRO POR VECINOS DE ARAMINDA NORTE PRESENTA NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE N°2 OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REFERENTE A INQUIETUDES DE LA ZONA.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Marcelo Pizarro por vecinos de Araminda Norte presenta nota solicitando ser recibidos por la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, referente a inquietudes de la zona.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

53) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ANDREA MARENCO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE: PROBLEMAS DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Andrea Marengo se refirió en sala sobre: problemas de tránsito en la ciudad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

54) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y ARTURO BAYARDI COMUNICAN PROBLEMÁTICA DE VECINOS DE SAN JOSÉ DE CARRASCO NORTE.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se

detalla:

Señores ediles Fabián Colombo y Arturo Bayardi comunican problemática de vecinos de San José de Carrasco Norte.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

LP

55) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y HUGO DELGADO SOLICITAN EL ESTUDIO DE LA NUEVA VÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL ANTE LA POSIBLE INCIDENCIA DE INUNDACIONES TRAS LLUVIAS COPIOSAS.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Raúl Detomasi y Hugo Delgado solicitan el estudio de la nueva vía del ferrocarril central ante la posible incidencia de inundaciones tras lluvias copiosas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

56) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y RAFAEL FERRARI SOLICITAN GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA INTENDENCIA DE CANELONES LA ASPIRACIÓN DE REPARACIÓN DE

ENTRADAS Y PARTES DE BANQUINAS EN RUTA 81 ENTRE RUTA 5 Y 64.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Raúl Detomasi y Rafael Ferrari solicitan gestionar ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones, la aspiración de reparación de entradas y partes de banquetas en Ruta 81 entre Ruta 5 y 64, en especial en la zona entre los kilómetros 14 y 17.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA. Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

57) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN LA REPARACIÓN DE LA CAÑADA EN CAMINO SERGIO TARALLO.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional solicitan la reparación de la cañada en Camino Sergio Tarallo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.
Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

58) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN INQUIETUDES RELACIONADAS AL BARRIO VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional presentan nota con inquietudes relacionadas al barrio Villa Esperanza del Municipio de 18 de Mayo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA,

FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.
Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

59) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA MANIFESTANDO INQUIETUD ANTE PROBLEMÁTICA POR FALTA DE MAQUINARIA EN VARIAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 20 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional presentan nota manifestando inquietud ante problemática por falta de maquinaria en varias zonas del departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): HERNÁN ECHEVARRÍA (Presidente), EDUARDO POSSE (Vicepresidente), JOSÉ CASTERIANA, FABIÁN CASTELLANOS, JULIO BRUM, WILFREDO CABRERA.
Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

60) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO REMITE EXPRESIONES VERTIDAS POR EL SEÑOR EDIL SEBASTIÁN ANTONINI REFERIDAS A POLÍTICAS DE ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS LLEVADAS A CABO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Junta Departamental de Maldonado remite copia de las expresiones vertidas por el señor edil Sebastián Antonini en sesión celebrada el 28 de junio del corriente, referidas a políticas de erradicación de asentamientos llevadas a cabo por el gobierno nacional y departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8):MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

61) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MIEMBROS DE LA CIUDADANÍA DE SAN RAMÓN PRESENTAN PLANTEAMIENTO REFERIDO A LA DEFORESTACIÓN QUE ESTÁ ACONTECIENDO EN DICHA LOCALIDAD Y ADJUNTAN PROYECTO: REFORESTACIÓN DE NATIVOS EN SAN RAMÓN.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Miembros de la ciudadanía de San Ramón presentan nota sobre planteamiento referido a la deforestación que está aconteciendo en dicha localidad y adjuntan proyecto: Reforestación de Nativos en San Ramón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

62) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SE REFIERE A LA SITUACIÓN DE LA BAJADA 11 DE LA RAMBLA COSTANERA EN SAN JOSÉ DE CARRASCO Y SHANGRILÁ.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Richard Pérez remite nota referente a la situación que presenta la bajada 11 de la Rambla Costanera en San José de Carrasco y Shangrilá.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

63) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA GESTIONES PARA RENDIR HOMENAJE AL SR. ALEJANDRO ATCHUGARRY INCLUYENDO SU NOMBRE EN EL NOMENCLÁTOR DE CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Richard Pérez solicita gestiones pertinentes para rendir homenaje al Sr. Alejandro Atchugarry incluyendo su nombre en el nomenclátor de Ciudad de la Costa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

64) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN ASPIRACIÓN REFERENTE A LA FLOTA DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional presentan nota con aspiración referente a la flota de camiones de recolección de residuos domiciliarios de la Intendencia de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MILDREN IZZI (presidente), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

65) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN PROPUESTA RELACIONADA AL NOMENCLÁTOR DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional remiten nota con propuesta relacionada al nomenclátor del departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

66) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PLANTEAN PROBLEMÁTICA DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO LA TUNA, ENTRE LOS BALNEARIOS DE LA TUNA Y LOS TITANES Y SOLICITAN CONTENEDORES DE BASURA.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los

efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles remiten nota planteando problemática del puente sobre el arroyo La Tuna entre los balnearios de La Tuna y Los Titanes y solicitan contenedores de basura.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA y SEBASTIÁN MENDIONDO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

67) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VECINOS Y VECINAS DE REMANSO DE NEPTUNIA Y ALEDAÑOS SOLICITAN URGENTE UN ESPACIO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN E INFORMES SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO ADEMÁS EL DETENIMIENTO DE FRACCIONAMIENTO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PADECIDA POR EL FUEGO DÍAS PASADOS.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Vecinos y vecinas de Remanso de Neptunia y aledaños remiten nota

solicitando urgente un espacio de negociación para la gestión e informes solicitados por la Comisión Nacional de Patrimonio además el detenimiento de fraccionamiento ante la emergencia sanitaria padecida por el fuego días pasados.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), VALENTINA BARRACO, DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

68) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALEJANDRO SOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE: JULIO SOSA.

Canelones, 27 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alejandro Sosa se refirió en sala sobre: Julio Sosa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, NICOLÁS ACOSTA, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIERNO y ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).
/st

69) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NIBIA LIMA SE REFIRIÓ AL CONCURSO INTERNACIONAL DENOMINADO CARTEL DE LA PAZ 2022-2023.

Canelones, 27 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Nibia Lima se refirió en sala sobre: concurso internacional denominado Cartel de La Paz 2022-2023.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), LUCIANA SUÁREZ, BEATRIZ MELGAR, NICOLÁS ACOSTA, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIerno y ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Sofía Torres (oficinista 4).

/st

70) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITE NOTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE ÁREA METROPOLITANA PARA PARTICIPAR DE LA PLANIFICACIÓN DE LA GUÍA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y COMUNICAN LA NECESIDAD DE CONVOCAR AL PLENARIO INTERJUNTAS.

Canelones, 28 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Junta Departamental de Montevideo remite nota presentada por la Comisión de Área Metropolitana para participar de la planificación de la guía de emprendimientos productivos del Área Metropolitana y comunican la necesidad de convocar al Plenario Interjuntas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (Presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ, CÉSAR LISTA, DIEGO NÚÑEZ, IVONNE SOSA, SONIA AGUIRRE, HUGO DELGADO.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Luciana Pérez (Oficinista 4)

71) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL, CURSAR INVITACIÓN A REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA Y A REPRESENTANTES DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A UNA SESIÓN PLENARIA DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN GENERAL.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: el Decreto de Presidencia de la República sobre animales sueltos en la vía pública, remitido por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: que esta asesora ha recibido en varias oportunidades a integrantes de la Unidad de Bienestar Animal de la Intendencia de Canelones y del Instituto Nacional de Bienestar Animal a los efectos de abordar el tema.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente invitar a representantes del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y a representantes de la Intendencia de Canelones en régimen de comisión general a una sesión plenaria del Cuerpo de esta Junta Departamental a los efectos de recabar la información necesaria para continuar con el estudio del tema.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja aprobar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a consideración del Cuerpo de este legislativo departamental, cursar invitación a representantes del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y a representantes de la Intendencia de Canelones a una sesión

plenaria de esta Junta Departamental, en régimen de comisión general.
2. Cumplido, vuelva este expediente a la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana para continuar con su tratamiento.

3. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): PABLO CALLEROS (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), NATHALY MUNIZ, CARLOS GRILLE, FEDERICO BETANCOR, BEATRIZ LAMAS y MARCELO TAMBORINI.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

72) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA MESA DEL CUERPO, A LOS EFECTOS DE QUE SE CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO FORO: DESCENTRALIZACIÓN EN URUGUAY MIRADAS DESDE CANELONES EL DÍA 10 DE MAYO A LAS 16:00 HORAS EN LA SEDE DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 12 de abril de 2023

VISTO: el foro Descentralización en Uruguay Miradas desde Canelones realizado los días 29 y 30 de setiembre de 2022 en esta Junta Departamental.

RESULTANDO: que por R.0078/022 el Cuerpo de este legislativo resolvió la realización del foro Descentralización en Uruguay Miradas desde Canelones realizado los días 29 y 30 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora entiende pertinente realizar la presentación del libro Foro: Descentralización en Uruguay Miradas desde Canelones en el mismo formato que fue realizado el foro mencionado, el día 10 de mayo a las 16:00 horas en la sede de esta Junta Departamental;

II) que se estima necesario remitir a la Mesa del Cuerpo las presentes actuaciones a los efectos de considerar la organización del mencionado evento y cursar las invitaciones correspondientes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana

RESUELVE:

1. Remitir las presentes actuaciones a la Mesa del Cuerpo, a los efectos de que se considere la realización de la presentación del libro Foro: Descentralización en Uruguay Miradas desde Canelones el día 10 de mayo a las 16:00 horas en la sede de esta Junta Departamental.

2. Cumplido, vuelva este expediente a la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana para continuar con su tratamiento.

3. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PABLO CALLEROS (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), NATHALY MUNIZ, CARLOS GRILLE, SUSANA MUNIZ, MARIELA ALAMILLA, BEATRIZ LAMAS y MARCELO TAMBORINI.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

73) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: OCUPACIONES ILEGALES, FORMACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y DELITOS DE USURPACIÓN EN CANELONES.

Canelones, 22 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Fabián Colombo se refirió en sala al tema: Ocupaciones ilegales, formación de asentamientos y delitos de usurpación en Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): PABLO CALLEROS (presidente), MARCELO AYALA (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, CARLOS GRILLE MOTTA, HERNÁN PÉREZ, MARIELA ALAMILLA, BEATRIZ LAMAS y EDUARDO ORTEGA.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

74) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondiente al mes de abril de 2023, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

75) RATIFICAR R.P.0075/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023.

R.P.0075/023 Expediente JDC 2023-200-81-00276

Canelones, 18 de abril de 2023

VISTO: la nota de fecha 14 de abril de 2023 presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 14 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanos el día 14 de abril de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

76) RATIFICAR R.P.0078/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023.

R.P.0078/023 Expediente JDC 2023-200-81-00280

Canelones, 18 de abril de 2023

VISTO: la nota de fecha 18 de abril de 2023 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 18 de abril de

2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 18 de abril de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

77) RATIFICAR R.P.0085/023 MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

R.P.0085/023 Expediente JDC 2023-200-81-00303

Canelones, 26 de abril de 2023

VISTO: la nota de fecha 26 de abril de 2023 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 26 de abril de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

78) RATIFICAR R.P.0079/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

R.P.0079/023 Expediente JDC 2023-200-81-00296

Canelones, 24 de abril de 2023

VISTO: la nota de fecha 24 de abril de 2023 presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanos el día 26 de abril de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

79) RATIFICAR R.P.0087/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023.

Canelones, 27 de abril de 2023

VISTO: la nota de fecha 26 de abril de 2023 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita licencia el día 26 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Beatriz Lamas el día 26 de abril de 2023.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so